Martes 22 de Noviembre de 1853. BUENOS AIRES. Año I—Número 85.

ADMINISTRACION GENERAL,

CALLE SANTA ROSA NUM. 95.

Este Diario se publica por la Imprenta de la TRIBUNA. Suscripcion por mes, 25$. Para el exterior, 2 pesos fuertes. Editor responsable, D. Saturnino Córdova.

LA TRIBUNA.

REDACCION.

REDACTOR EN GEFE

D. J. R. Muñoz.

COLABORADORES Y DUEÑOS

D. Hector y D. Mariano Varela

ULTIMAS FECHAS.

Europa.		América.	
Londres	9 Octu.	Nueva-York	27 sept.
Liverpool	8 id.	Baltimore	26 id.
Paris	8 id.	Boston	26 id.
Havre	7 id.	Habana	19 id.
Génova	2 id.	Valparaiso	14 octub.
Madrid	10 id.	Rio Janeiro	12 nobre
Málaga	7 id.	Rio Grande	9 octub.
Amberes	7 id.	Montevideo	20 nobre.

CORREOS PARA LAS PROVINCIAS.

A Santa Fé saldrán los dias 4 y 19 de cada mes.
A Mendoza " " " 12 y 27 " " "
Al Perú " " " 14 y 28 " " "

CORREOS PARA LA CAMPAÑA.

Saldràn en los dias 10, 20 y 30 de cada mes para las tres vias Norte, Sud y Oeste de la provincia.

MENSAGERIAS ARGENTINAS.

Para Chascomus y Dolores.

Salen semanalmente para dichos puntos diligencias que admiten pasageros, cartas y encomiendas.

Los boletos se despachan en la administracion, sita en la calle de Méjico y Chacabuco, de 9 de la mañana á 3 de la tarde.

ALMANAQUE.

Hoy 22—Santa Cecilia virgen y mártir.

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 18 de Noviembre de 1853.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras de tieras.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 17	949,265 3½	26,409 6	3,404,769 2	1,986	5,517,700	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoria	13,928						
Contribucion sobre billetes renovados	26 5						
Letras cobradas	37,889						
	1,001,109 ½	26,409 6	3,404,769 2	1,986	5,517,700	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Billetes de Tesoreria renovados	" " "	" " "	" " " "	" " "	7,200		
Su prémio	1,860						
Letras cobradas	" " "	" " "	37,889				
Al Comisario General—							
Para pagar á D. Ambrocio P. Lezica y D. Mariano Cané, vestuario y calzado militan	" " "	" " "	32,700				
Para id. á albañiles y carpinteros que han trabajado en Patagones	24,120						
Para id. los haberes del Sargento Mayor D. Julian Murga	2,753 4						
Para gastos de escritorio del 2.° Batallon de Linea	150						
Para dichos de la Brigada de Artilleria	114						
Al habilitado de la Plana Mayor—							
Para pago de haberes al Capitan D. Isidoro Baez y sus hermanos	1,300						
Para id. id. del Ayudante Mayor D. José C. Funes	400						
A D. Hector y Mariano Varela, por subscripcion extraordinaria á "La Tribuna" en Septiembre para la H. S. de RR	1,250						
A D. Manuel Ortiz Basualdo, por rezes entregadas por varios vecinos de Rojas	6,530						
Al mismo, por auxilios suministrados por el Juez de Paz del Salto, á indios amigos	572						
A D. Juan Robbio, por rezes para el Escuadron No. 6 de Frontera	1,020						
A D. Benito Cordoni, por alquileres de casa en servicio militar	653 3						
Gastos de escritorio de las oficinas y asignacion paratemplos	8,369 3						
Al habilitado de la Inspeccion de Armas. para pago de haber al Capitan D. Olegario Gordillo	984 1						
Existencia	951,032 5½	26,409 6	3,334,180 2	1,986	5,510,500	4,385,600	1,596,913 7¼
	1,001,109 ½	26,409 6	3,404,769 2	1,986	5,517,700	4,385,600	1,596,913 7¼

PEDRO C. PEREIRA.

Cuenta de la Receptoría General del Viernes 18 de Noviembre de 1853.

DEBE.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondo para devoluc's.	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc's.
Existencia de ayer { De comisos y depósito	" " "	1,448 3½			A la Tesorería General	13,928	" "	" " "	
{ Del Estado	" " "	" "	" " "	30 2					
Entrada	403 4	" "							
Salida	8,534								
Puerto	2,706 4								
Contribucion	2,284								
					Existencia	" " "	1,448 3½	" " "	30 2
	13,928	1,448 3½	" " "	30 2		13,928	1,448 3½	" " "	30 2

BLANCO.

V. B.°—BERNAL. Intervine—MARCO DEL PONT.

Cronica Parlamentaria.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 18.

Presidencia del Sr. Llavallol.

Leida la acta de la anterior y recibido el juramento de ley al Dr. D. José Barros Pazos, electo Representante por la 12.ª Seccion, se dió cuenta de los siguientes asuntos.—Se leyeron dos notas del P. E., en la una acompañaba á la sancion de la Sala el decreto fecha 16 de Noviembre, en el que se acuerda que los Corredores de comercio presten una fianza de 50,000 pesos, en lugar de la de 4,000, que segun ley de 14 de Noviembre de 1821 prestaban: pasó á la Comision de Hacienda.—En la otra acusaba recibo del decreto, por el que se aprobaron las elecciones para Representante de la 12.ª Seccion de Campaña, y participaba haber avisado al ciudadano electo su nombramiento: se mandó archivar.—D. Domingo Braga, tenedor de billetes de tesoreria pide el interés del 1 y medio por ciento sobre el capital ó el pago de este; á la Comision de Hacienda.—Un proyecto de Decreto presentado y fundado por D. Manuel R. Garcia, acordando una pension á la Sra. viuda del Brigadier General D. Carlos María de Alvear: siendo suficientemente apoyado pasó á la Comision Militar.—El siguiente proyecto presentado y fundado por su autor, apoyado se destinó á la Comision de Legislacion.

"La H. S. de RR. de la Provincia, usando de la soberania ordinaria y extraordinaria que inviste, ha sancionado con valor y fuerza de ley, lo siguiente.

Art. 1.° Queda autorizado el Poder Ejecutivo para examinar, aprobar y mandar poner en ejecucion, las reformas parciales y sucesivas, que, en los diversos ramos de la Administracion de Justicia le sean propuestas por la Exma. Càmara.

Art. 2.° La autorizacion otorgada en el artículo anterior, durará solamente hasta la apertura de la Legislatura de 1854.

Art. 3.° El Poder Ejecutivo no podrá usar de la mencionada autorizacion sin haber antes oido, acerca de las medidas que se le propongan, no solo al Fiscal General, sino tambien á un Consejo de reformas judiciales, que será compuesto de cinco miembros, de los cuales, dos, serán nombrados por él; y los otros tres lo serán por la Sala, la cual los escojerá de su seno ó de fuera de él.

Art. 4.° El Poder Ejecutivo darà oportunamente cuenta á la Sala del uso que hubiere hecho de la autorizacion conferida por el artìculo 1.°

Art. 5.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Valentin Alsina.

El Sr. Billinghurst, hizo mocion para que se llamara para la próxima sesion al Sr. Ministro de Hacienda para pedirle explicaciones sobre el Acuerdo que aparecia en la *Tribuna* del dia anterior; dijo, que veia atacado el derecho de propiedad de los vecinos de la campaña en la medida que se dictaba en él; pero que estaba distante de suponer que el Gobierno hubiera tenido la mas ligera intencion de dañarlos, sino que creia que esta medida se habria dictado equivocadamente. Que hacia esta mocion por cumplir con su conciencia, con el juramento prestado como Representante; siendo apoyado se votó y resultó la negativa.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber despachado la Comision de Legislacion sobre la peticion del Agente Fiscal, pidiendo cobrar vistas en causas que no fueran de oficio, y sobre el proyecto de abolicion de pasaportes presentando por el Sr. Tejedor. Se mandaron imprimir y repartir.

Se entró à la órden del dia con la continuacion de la discusion en general pendiente la noche anterior del proyecto de la Comision de Legislacion relativo á la creacion de dos Juzgados en lo criminal en la campaña.

El Sr. Anchorena, D. Nicolas dijo: Que la institucion envolvia grandes dificultades, dispendio al Estado y menoscaba las garantias de que gozan nuestros paisanos: Que para formar una cárcel segura se necesita hacer y reformar una casa, teniendo que tener una guardia de 50 hombres con sus Gefes y su guardia de prevencion, y que no habiendo tropas suficientes de línea ni para la guarnicion de la ciudad tendrán que incomodarse á los vecinos del pueblo donde se establezca: Que los juicios se retardarán porque recusado un Juez tendrà que asociarse à un lego: Que las garantias de los vecinos de la campaña no están equiparadas á las de los vecinos de la ciudad porque sus defensores serán legos: Que por estas razones no está por la institucion de Jueces en lo criminal en la campaña, sino son suficientes auméntese el número en la ciudad para lo cual presenta un proyecto.

El Sr. Torres (D. Eustaquio)—Que votará por el proyecto porque considera el establecimiento de los jueces del crímen en la campaña de suma necesidad, pues está inundada de delincuentes que si no se atajan van á producir males enormes: Que no ha oido razones que lo convenzan en contrario; un Sr. Diputado, dijo, ha mostrado temores de que los Jueces abusen de su jurisdiccion; pero yo no los veo, porque este Juez depende de su superior no vá con el caràcter de preboste; el proyecto le acuerda al acusado, si quiere defensor letrado, tiene inmediato un escribano, y la censura del Tribunal superior el que tiene que autorizar precisamente la muerte ó infamia: es pues imposible que se comploten tantas personas á cometer abusos ó injusticias: Que respecto á la falta de ilustracion que se alega, tampoco por la misma causa se podrian establecer las Municipalidades—Que por esta misma falta de ilustracion, urge que se establezcan, porque el hombre que se acostumbra á respetar lal ey se civiliza: Que se ha alegado que no es política y él cree que sí, porque los paisanos tendrán ahora pronta justicia y no tardio é ineficaz como hasta aquí, castigando à los malvados para los cuales unicamente son estos Jueces,

El Sr. Alsina: Que conviene en el argumento que se ha hecho, que hay que gastar; pero que la Sala debe dejar á un lado este argumento al lado de las ventajas que se reportan. Lo que yo encuentro de serio, dice, y deseaba oirlo probado para cambiar de pensamiento es el ataque à las garantias individuales. ¿En que se atacan? ¿En que el Defensor no sea letrado? Tambien será mal acusado el reo por un acusador que no lo sea. Hay hombres en la Campaña capaces de defender y un Juzgado será el foco de todos ellos. Quisiera que se me mostrara que el órden actual llena las exigencias, que las distancias enormes no entorpecen la accion de la justicia. Los Jueces de Paz no pueden contener los desordenes porque son relacionados, y no quieren comprometerse, cambiándose á cada momento. Propuse este proyecto para crear algo que contenga ese torrente de crímenes; no hay dia que no se abra un sumario, que no entre un preso á la Cárcel.

El Sr. Valencia dice que votará contra el proyecto por creerlo insuficiente á remediar los males que se propone.

El Sr. Esteves Saguì enumera las vejaciones y el despotismo á que han estado sugetos nuestros paisanos por la autoridad de los Jueces de Paz, única que han conocido: Que es mas ventajoso para ellos tener un juez ilustrado y que los ponga en una Càrcel cuando cometan un delito, donde sean atendidos con las consideraciones que se debe á un hombre civilizado, que no puestos barbaramente en un infame cepo de lazo. Se estiende largamente el orador á probar las ventajas de todas clases que se obtendrian por los Jueces en lo Criminal en la Campaña, ventajas que particularmente refluirian en provecho de los habitantes de ella.

El Sr. Tejedor: Que votará por el proyecto en general; pero que como difiere en algo cuando llegue la discusion en particular hará algunas observaciones.

El Sr. Anchorena (D. Tomas) pide la palabra para hacer algunas esplicaciones. Se ha dicho que la defensa puede hacerse por un lego; no estoy conforme. El acusador debe ser letrado, lo mismo que el defensor, para comprender la ley que aplican y contestan. Reproduce las dificultades que citó en la sesion anterior.

El Sr. Paz: Que ha oido la razon que el defensor sea letrado, y tambien ha oido lo contrario: que está porque lo último puede suceder, apoyado en que segun nuestras leyes en lo militar, no se precisa de tal condicion.

El Sr. Barros Pazos: Que votará por el proyecto; pues su objeto principal es la sustanciacion inmediata de los juicios, sin atacar las formas tutelares de la justicia. Las causas que los entorpezen en la actualidad son dos y concurren de consuno: la 1.ª, los muchos asuntos que afluyen: la 2.ª, la pérdida de tiempo en recibir pruebas, cuando el delito se ha cometido lejos. Ninguna de ellas tendria lugar establecidos los Juzgados: 1.°, el Juez se ocuparia solo de su districto: 2.°, colocado el asiento en un punto céntrico no seria necesario espender mucho tiempo en las averiguaciones criminales. De este modo se conseguiria la celeridad en las causas, y esto solo deberia hacer adoptar el proyecto. De cualquier modo que se concluya pronto el asunto, es ventajo al encausado si es condenado, sufre menos en la prision, y se vindica la justicia; si inocente, se patentiza su inocencia, recupera su honra y vuelve al seno de su familia. Esta creacion, à mas es civilizadora, porque lleva un foco de concurrencia de luces al pueblo donde se establezca.

Dado el punto por suficientemente discutido, se votó y fué aprobado el proyecto en general por 21 votos contra 12.

Se alzó la sesion á las diez y media de la noche.

PUBLICACION SOLICITADA.

DIPLOMACIA.

La mision extraordinaria de Francia cerca de nuestro gabinete ha sido contemplada por algunos como eficaz estímulo á desenvolver una diplomacía cuyo centro fuese Buenos Aires.

No nos cabe la fortuna de juzgar tan sencilla la adopcion de ese pensamiento, que no nos promete sólidas ventajas y que en cambio de un prestigio efimero, divide en dos fracciones la soberanía Argentina.

Cierto es que en esta Provincia está el empóreo de la comunicacion universal con el Rio de la Plata, por la reunion poderosa de capitales y de industria europea; pero esta situacion debida á la geografia exige unicamente vigilancia tutelar á esos huéspedes de nuestro clima. Tal es la funcion útil, pero limitada de los Cónsules.

Mas los enviados Diplomáticos encontrarán en la actual division de la República una traba para toda estipulacion trascendente con el Gobierno de Buenos Aires, en que los contratantes necesiten de la jurisdiccion eminente que solo corresponde á naciones reconocidas.

Si las Legaciones extrangeras careciesen, como es natural, de instrucciones, ó de poderes para convenios de esta clase, sus atribuciones aunque muy respetables vienen á ser puramente honorarias y sin utilidad real.

Pero aun aceptada la hipótesis de que, la separacion de Buenos Aires se prolongase, y que por la fuerza expansiva de su progreso; tendiera á ensanchar sus relaciones, no creemos que la Inglaterra y el Brasil expidan á sus Ministros credenciales cerca del Directorio, y de la administracion Provincial. Reconocerán los hechos consumados, pero esperaràn del tiempo la difinicion del problema que ahora nos agita.

Aquellas cortes no saludarán en Buenos Aires una independencia que no hemos asumido para celebrar ningun pacto que funde deberes ó derechos generales, ni que derive de una Soberanía exterior ejercida sin reserva.

El Gobierno Brasilero, sobre todo, con quien mantenemos cuestiones de límites, y compromisos especiales en virtud de la triple liga que formó contra el autócrata Argentino, no ha de cortejar en este pais un órden de cosas que no promete el seguro cumplimiento de las convenciones pendientes. Para el gobierno imperial, la nulidad es un dogma consagrado por sus mas eminentes estadistas. El imperio ceñido de Repúblicas ejerce y recibe una atraccion que no se encierra entre el Amazonas y el Plata. Así repudia toda desanexion de las provincias de un Estado, por el código de la guerra civil. Ni el esplendor de la monarquía, ni la perfecta afinidad de las partes de tan vasto sistema se contemplan á salvo, si los territorios vecinos ministran incendiarios ejemplos de anarquía ò de esa chinesca invencion del aislamiento.

La barrera al desarrollo fácil de una inteligencia proficua con esas potencias marítimas, se levanta tambien ante los otros gobiernos amigos. Si accedian á una sola de las autoridades existentes en la República, obtendrian un resultado insuficiente, con evidencia de ofender á una parte: si negociaban con entrambas, surgiria probablemente una complicacion que neutralizase el objeto.

Ya hemos tenido acasion infausta de sentir los efectos de esa política que toma por bases de sus procederes la lógica del cálculo ó el culto de la fuerza transformada en institucion fundamental.

Cuando Rosas era combatido tenazmente por ejércitos en campaña, y cuando algunas de las provincias habian despedazado sus cadenas, las naciones extrangeras trataron perseverantemente con él; porque ostentaba títulos irrefragables de su dictadura.

Fué necesaria una declaracion de guerra para que el Brasil se plegase á la coalicion que dió en tierra con aquella antigua tiranía.

Fué menester que sus desmanes apurasen la paciencia del mundo para que la gran Bretaña y la Francia, consintiesen su cortesía en una intervencion coercitiva.

Pero desconcertaba la intriga de los interventores, ó mellada su espada en nuestras rocas, volvieron á entenderse con su antagonista amparándole hasta despues de su derrota.

La fisonomia de este drama en ambas márgenes del Plata, ofrecia algunos de esos rasgos que señalaron la moderna actitud de esos mismos gobiernos en otras secciones de este continente.

El General Santa Crnz habia rocojido el fruto lentamente madurado de su ambicion sobre el Perú. Prevalido de los disturbios públicos, y contando con la asombrosa infidencia del Primer Magistrado, consiguió organizar la conquista, y consumarla con los elementos mismos calculados para la resistencia.

Las batallas de Yanacocha y Socabaya allanaron la senda de su carro hasta Lima. La proscripcion y el cadalso le habian precedido, como un cortejo fúnebre para realizar la Confederacion Perú-Boliviana, sueño que cruzó algun dia la mente de Bolivar.

Esa máquina que se extendia de Tumbes á Tupiza era un pomposo simulacro de pueblos esclavos; porque la usurpacion acababa de consumir en los fuegos de su victoria la constitucion de los Peruanos.

Empezó esta grave perturbacion del equilibrio americano, por la acumulacion de Estados bajo una sola mano, no fué ante los gobiernos europeos sino una transicion que consolidándose por el peso de las armas y de la opinion, presentaba la estabilidad apetecida para explotarla en beneficio de sus combinaciones. No solo reconocieron la Confederacion, sino que decoraron al Protector, lisonjeando su ominosa grandeza.

Si el General Flores patrocinado en Europa por príncipes y por cortesanos hubiese logrado el éxito de su expedicion al Ecuador, habria probablemente sostenido su mando con la simpatia, y los medios con que acometíera su aventura. Nuevo Coriolano, no habria trepidado en asociarse á los enemigos de su Patria para subyugarla, sin recelar ningun desaire de la Europa, apesar de la generosa indignacion de los gobiernos de América, fieles á los principios de la revolucion.

Pero sin necesidad de investigar en los fastos agenos, los caracteres de esa política sin mas instinto que el de las influencias dominantes, gravitan sobre nuestra memoria los actos á que dió lugar el último bloqueo. Los Almirantes, y agentes públicos consintieron explìcitamente en esa hostilidad, sin otras condiciones que las que los neutrales exigen á los beligerantes por mar.

Estos precedentes persuaden de que la mayor parte de los Estados que comercian con nosotros, ó que se interesan en nuestras vicisitudes, buscarán en el foco administrativo de la República el órgano legal y responsable para toda negociacion séria. Con el gefe de los Confederados se arreglarán preferentemente los asuntos de comercio, navegacion, alianza, concordato, reconocimiento de la independencia; porque esa magistratura está revestida de los atributos supremos de la paz y la guerra.

Tal es la de abdicar toda pretension á una diplomacia que no podria mantener sus reclamos sino con el eco de una sola provincia, y aproximar por la discusion tranquila de nuestras prerogativas y obligaciones para con la comunion nacional, el momento de reincorporarnos en su seno.

No son las pasiones las que han de alumbrar este camino erizado de escollos, si ellas se toman como guia; pero anchuroso y prospero, si un patriotismo reflexivo nos mueve.

Aspiremos al envidiable privilegio de sacrificar preocupaciones y el menguado espíritu de localidad ante el grande conflicto de la Patria, y sepamos que no alcanzaremos ni la confianza de la América, ni la estimacion de los estraños, ni el respeto de nuestros rivales, si nos mostramos incapaces de fundar el órden social sobre la union perpetua de la República Argentina.

Un Americano.

Sres. Redactores de la "Tribuna."

La comision italiana compuesta del Presidente D. Francisco Landon y mis consocios D. Carlos Casan, D. Francisco Sorbete, y D. Juan Roca, suplican á Vdes. se sirvan insertar en las columnas de su acreditado diario, la lista de los Sres. que contribuyeron para la construccion de una capilla en este partido, cuya cantidad se halla en poder de la comision.

D. Francisco Landon	$ 500
" Carlos Casan	50
" Francisco Sorbete	50
" Juan Roca	50
" Juan del Monte	40
" José Panisa	50
" Miguel Galdulfo	20
" Juan Llerin	20
" Luis Montanaro	20
" Agustin Escarone	40
" José Oneto	20
" Vicente Torre	50
" Agustin Torre	50
" Juan Lepra	20
" Paulo Degulo	20
" José Carlo	20
" José Odone	60
" José Delfino	50
" Carlos Berana	10
" Carlos Baso	10
" Luis Sir	20
" Manuel Montero	50
" Francisco Molinare	50
" Juan Bautista Ferro	20
" Bartolo Bation	10
" Antonio Quiandrero	50
" Domingo Sirbo	20
" Francisco Carlos	10
" Ramon Ordan	20
" Santiago Bocro	50
" Juan Bautista Fosate	10
" Juan Bañasco	10
" Antonio Rierco	20
" Pedro Gayero	10
" Carlos Ponsio	10
" Lázaro Costo	20
Suma	$ 1,540

Barracas al Sud, Noviembre 21 de 1853.

Francisco Landon.

LA TRIBUNA.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 22 DE 1853.

Administracion de Justicia.

El Sr. Dr. D. Miguel Valencia se ha dignado remitirnos, con una carta, el proyecto sobre administracion de justicia que presentó en una de las últimas sesiones de la Honorable Sala, y que, como ya dijimos, fué desechado por falta de apoyo.

El Sr. Valencia esplica de un modo satisfactorio, aunque lacónico, las inmensas ventajas que el pais, y en especial su régimen administrativo, alcanzarian con la adopcion de la reforma que, propone y hace notar con razon lo poco que adelantamos en el ramo judicial con remiendos y paliativos que solo sirven para encubrir los defectos de un sistema antiguo y monstruoso.

Los que por irreflexion ó por no haber podido apreciar á la simple lectura las bondades del proyecto del Sr. Valencia le negaron su apoyo, resistiendo el que fuese examinado convenientemente por una comision, podrán juzgar hoy de su importancia y rendir á su autor la justicia que merece su celo por que el pais avance en el camino de las mejoras y de las garantias legales: de todos modos, y bien sea que sus apuntaciones fuesen recogidas para servir de base á una ley de reforma judicial, ó que no les cupiese otra fortuna que esperar una sancion del tiempo, el Sr. Valencia habrá llenado su deber y asentado su crédito como iniciador de una reforma fundamental, anticipando doctrinas que indudablemente han de triunfar en nuestro pais.

Señor Redactor de la TRIBUNA.

He visto en su apreciable diario del Domingo las espresiones amistosas que me dirige al dar cuenta de varias mociones importantes presentadas à la legislatura en la sesion del Viernes último. Con este motivo ruego à Vd. se sirva dar publicidad al proyecto de ley que tuve el honor de recomendar en aquella sesion y que no fué apoyado por mis HH. Cólegas.

Los principios en que està basado son los mas reconocidos por las naciones cultas que debian servirnos de modelo. Empieza por subdividir à la provincia en cuatro distritos judiciales á fin de hacer estensivas à todo el territorio las ventajas de una recta y pronta administracion de justicia.

Como la institucion de Jueces de Paz no llena los fines sociales de conservar el órden y la paz, siendo muy limitado su personal, y sus atribuciones en la campaña de un caràcter mas político que judicial, me propuse aumentarlos considerablemente en cada distrito, y limitar sus facultades à entender en los casos de policia correccional y à figurar como jueces sumariamente en las causas criminales: conservan ademas atribuciones para entender en los asuntos civiles de hecho y de derecho, no pasando su importancia de un valor de diez mil pesos.

La excelencia reconocida del Tribunal de comercio consiste en su organizacion mas adelantada aunque imperfecta todavia, por cuanto ha introducido la mejora de los juicios verbales y de estar integrado por tres personas. Del mismo modo los jueces de paz, no deben segun mi proyecto, proceder por sí solos, sino formando un Tribunal de tres jueces, oyendo á las partes con los testigos en método verbal y suprimiendo la tramitacion y los libelos que nos ha legado la legislacion de la antigua monarquia: esta legislacion atrazada, como que emanó de concepciones indigestas de otros tiempos y de otras costumbres.

Los tribunales unipersonales no ofrecen garantias al ciudadano, por cuanto un hombre solo es muy susceptible al error, à los empeños y á las afecciones, y puede abusar siempre que no esté sugeto à la responsabilidad de la opinion pública legítimamente espresada por medio de una prensa libre.

Los tribunales unipersonales, abandonados en esos distritos casi desiertos de la campaña, con facultades omnímodas para disponer del honor, de la vida y aun de la fortuna del ciudadano, solo reconocen el freno de su conciencia y las tardías reconvenciones del tribunal Superior de la Capital. Està de manifiesto la necesidad de una reforma radical en la administraccion de justicia. No basta proveer jueces sin ninguna responsabilidad privada ni pública, es preciso rodearlos de garantias acompañàndolos à otros jueces, estableciendo el juicio de residencia y limitando la duracion de sus empleos à dos ó cuatro años.

El proyecto en cuestion introduce la mejora de castigar las falsas prisiones tan comunes por nuestra antigua jurisprudencia: establece que ningun presunto reo será detenido en prision por mas de 48 horas sin que le pasen copia de la acusacion, del nombre de los testigos que deponen sobre el delito cometido, y de haberse hecho lugar por un juri de doce vecinos del lugar á la formacion de causa. De este modo se evita la tortura de la confesion con cargos; ese monumento de las crueldades inquisitoriales de la época del oscurantismo. De este modo conquistaremos el derecho de que nadie sea testigo de su propia causa, suprimiendo el juramento y la confesion torpemente exigida à los reos.

La adopcion del jurado es tambien otra exigencia de la República y de la época. El proyecto rechazado reconoce las ventajas de esta institucion, como que puede ser muy útil una vez planteada entre nosotros. La declaracion de un juri asegura siempre la imparcialidad en el castigo de los delincuentes, la libertad de la defensa, la publicidad de los juicios y la educacion de los mismos que en ellos intervienen. Las naciones mas cultas y mas libres consideran à la institucion del juri como el paladium de las libertades del ciudadano.

Nosotros hemos levantado los derechos conculcados por los caudillos; pero no hay quien se atreva à formularlos. Solo tenemos la independencia de la Provincia, pero nos falta establecer leyes que aseguren la propiedad, la libertad y la seguridad. No podemos sacudir las leyes rutineras, ni modificar esas formas de procedimientos muy distantes de asegurar el órden social.

El principio de autoridad nace de la justicia; dejenera en poder arbitrario cuando las leyes son atrasadas, fundadas en el error, ó representan otras costumbres. En un régimen republicano, los empleos lucrativos y honoríficos deben ser temporales à fin de que los hombres vuelvan en ciertos periodos al seno de la sociedad de que han salido; y no consideren como patrimonio, un empleo que debieron tal vez al favor ó á las revueltas políticas.

La idea culminante del proyecto rechazado es establecer la rotacion de los empleos judiciales, devolviendo al pueblo el derecho de elegirlos en periódos de dos ó cuatro años; al pueblo que nunca se equivoca en elegir sus buenos servidores cuando le dejan en libertad.

La importancia de esta reforma es incontestable; nos lleva á consagrar en principio la independencia, del poder judicial. Mientras los jueces sean electos por el poder ejecutivo, es muy precario el sentimiento del deber; y muy incierta su independencia si solo cuentan con los emolumentos del oficio para vivir.

Es urjentísimo à mi juicio, resolver el problema de distribuir la justicia, acelerando la rapidez de los juicios, simplificando las formas lentas y vejatorias de la antigua legislacion, y disminuyendo considerablemente los costos y los perjuicios à las partes. Propónese en una palabra, que la justicia sea entre nosotros *breve y barata*.

Bajo esta impresion presenté el proyecto que ha merecido las simpatias de Vdes. Pero atribuyendo el mal éxito que tuvo à falta de claridad en la redaccion, me he tomado el trabajo de rehacerlo, aumentando algunos detalles sin salir de las ideas principales. Mi único objeto fué contribuir por mi parte à remediar el mal universalmente sentido en la administracion de justicia, y à demostrar prácticamente que sin la adopcion de los principios de la ciencia moderna, la organizacion de la provincia serà ilusoria.

PROYECTO DE LEY.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1853.

La legislatura de la Provincia ha sancionado con valor y fuerza de ley, lo siguiente:

Art. 1.° La Provincia de Buenos Aires serà dividida en cuatro distritos judiciales el 1.° lo forma esta Capital; el 2.° la parte del Norte; el 3.° la del Oeste y el 4.° la del Sur de la Campaña.

Art. 2.° El tercer Domingo de Diciembre de cada año seràn elegidos popularmente cincuenta Jueces de Paz en cada uno de los cuatro distritos judiciales con arreglo à la ley de elecciones, debiendo ser ciudadanos y vecinos propietarios y residentes en el distrito.

Art. 3.° Estos Jueces de Paz tendràn jurisdiccion mista de civil y criminal; pero no procederàn por sí solos, sino formando un Tribunal compuesto de tres de ellos mismos, á escepcion de las causas de policia correccional y de las de menor cuantia ó que no pasen de un valor de 300 pesos.

Art. 4. Procederán como Jueces sumariantes en sus respectivos distritos con intervencion del acusador ó del agente fiscal: oiràn y juramentaràn á los testigos, firmarán una breve exposicion de los cargos sostenidos por el acusador con insercion de los nombres de los testigos; y convocaràn en el acto por medio del alguacil á doce ciudadanos ó vecinos del lugar, y haciendo lectura de la acusacion, declararán si hay ó no lugar à la formacion de causa.

Art. 5.° Si las pruebas no fueren bastantes no se procederà contra el presunto reo; pero podrà el acusador, luego que hubiere reunido mas testigos, deducir de nuevo su querella ante otro juri y otros jueces de paz para que haciendo el exàmen de los testigos en la forma del artículo precedente hagan la misma declaracion de si hay ó nó lugar à la formacion de causa.

Art. 6.° Los jueces de paz sumariantes no podràn detener en la càrcel al presunto reo mas que 48 horas, dentro de las cuales le haràn saber la causa de su prision, pasàndole copia de la acusacion con el nombre de los testigos oidos.

Art. 7.° Pasado el término de las 48 horas sin que el presunto reo sepa la causa de su prision y sin que se le hubiese pasado copia de la acusacion podrà ocurrir à cualquier otro juez para que le ponga inmediatamente en libertad; y no consiguiéndolo, podrà ocurrir por el recurso de queja á la corte Suprema de Apelaciones.

Art. 8.° Los jueces que hubiesen autorizado la prision de un presunto reo sin cumplir con los deberes impuestos en los artículos precedentes, responderán de los daños y perjuicios por accion de falsa prision que podrá deducir contra el juez ante un tribunal acompañado del juri, quien valorarà las justas indemnizaciones.

Art. 9.° Los jueces de Paz impondràn á los testigos el deber de presentarse ante el Tribunal, el dia que señalaren para la resolucion de las causas pendientes y en estado, las cuales seràn vistas precisamente en los cuatro términos à periodos anuales asignados al efecto. Empezarà el primer término ó periodo judicial el segundo martes de Enero; el segundo tendra lugar el primer martes de Abril; el tercero el segundo lunes de Julio y el cuarto el primer lunes de Octubre; y duraràn estos términos de diez à quince dias, debiendo concurrir todos los cincuenta Jueces de Paz del distrito.

Art. 10. Los Jueces de Paz, aprobadas las actas electorales, se reunirán en consejo en sus respectivos distritos dos veces al año, para nombrar tres ó mas Agentes Fiscales à fin de que intervengan en los sumarios, presenten los testigos y dirijan las acusaciones: tambien arreglaràn los demas deberes de su ministerio relativos à la conservacion del órden à la seguridad y buen tratamiento de los reos, y otros asuntos de su jurisdiccion.

Art. 11. Los jueces de paz no intervendràn en este caràcter en las elecciones populares, sino en el de simples ciudadanos, contrayéndose à su ministerio de conservar el órden y la tranquilidad pública.

Art. 12. Quedan suprimidos el juramento y la confesion que las leyes generales establecen y obligan à prestar à los indiciados en algun delito, debiendo limitarse los jueces à preguntarle si es ó no culpable, en el acto de proceder à la vista de la causa ante el juri judicante. Si el acusado confiesa de plano el delito será tenido el hecho como una circunstancia atenuante para la imposicion de la pena.

Art. 13. Siendo imprescindible el deber de la prueba en todas las causas de hechos, los testigos que residieren en el lugar seràn costeados por las partes en su viage de ida y vuelta, y en las causas de oficio por los fondos del municipio, prévia valuacion que los mismos jueces emplazantes hicieren al tiempo de citarlos y juramentarlos en el sumario, exijiéndoles al efecto que firmen un documento por el valor de quinientos pesos de multa pagadera en caso que no compareciesen en el dia señalado

Art. 14. Los jueces de paz en las dos reuniones anuales en consejo de distrito de que habla el art. 10 elejiràn tambien los escribanos ó secretarios que han de actuar en los respectivos tribunales, los alguaciles y ministros de justicia y ordenanzas, y fijarán los sueldos que se les ha de abonar por la municipalidad.

Art. 15. Estos empleados subalternos de que habla el artículo precedente solo recibiràn el sueldo anual que les señale el consejo de Jueces de Paz de distrito, siéndoles especialmente prohibido recibir ningun otro emolumento bajo la pena de destitucion.

Art. 16. Se derogan todas las leyes en contrario y particularmente las relativas al establecimiento de Alcaldes y Tenientes Alcaldes cuya jurisdiccion es conferida à los mismos Jueces de Paz.

Art. 17. En las causas de Policia correccional, en las de injurias leves y en la de menor cuantia, es decir, por un valor hasta de 300 pesos, los Jueces de Paz procederàn por sí solos sin necesidad de acompañarse de los otros dos Jueces ni de convocar al juri; pero no podran prescindir de la prueba y de hacer declarar à los testigos à presencia de las mismas partes.

Art. 18. En los casos en que hubiere recursos de nulidad ó de injusticia notoria, habrà apelacion para la corte suprema.

Art. 19. Este Tribunal se compondrà de ocho Jueces letrados popularmente electos cada dos años, es decir, dos en cada distrito judicial.

Art. 20. La eleccion de los ocho vocales de este tribunal tendrà lugar el mismo dia en que lo fueren los jueces de paz con arreglo al artículo segundo de esta ley. En la primera eleccion que se hiciere sortearàn los cuatro primeros que deben salir del tribunal à los dos años y lo comunicaràn à sus respectivos distritos judiciales para que elijan á los que deben reemplazarles.

Art. 21. Las atribuciones de la corte suprema de apelaciones están limitadas á confirmar ó aprobar las sentencias apeladas, no resultando nulidad ó injusticia notoria de los procedimientos; y en el caso contrario à revocar la sentencia devolviendo la causa para que sea revista en el próximo término ó periodo judicial ante otro tribunal y otro juri.

Art. 22. Los tribunales de distrito se componen del presidente, que es uno de los vocales de la corte suprema de apelaciones y de dos jueces de paz con asistencia é intervencion de doce ciudadanos ó vecinos del lugar y sorteados y citados comforme à la ley que reglamente el juri.

Art. 23. La corte suprema de apelaciones acordará anualmente y lo comunicará por la prensa y directamente à los cuatro distritos judiciales los dias en que deberàn empezar los cuatro términos ó periódos judiciales del año.

Art. 24. El escribano ó secretario y el alguacil y sub-alguacil serán electos anualmente por el mismo tribunal, asignandoles un sueldo suficiente que no podrá ser aumentado ni disminuido en todo el año pagadero por los fondos de la municipalidad.

Art. 25. La corte suprema de apelaciones se ocupará de conocer en las apelaciones por nulidad é injusticia notoria, cuando regresen à la capital despues de concluidos los términos ó periódos judiciales en los cuatro circuitos anuales.

Art- 26. Cesa la jurisdiccion de los juzgados del crímen y de comercio, los dos de alzadas y la cámara de justicia.

Art. 27. Los dos juzgados de lo civil se denominarán jueces de intestados, continuando los procedimientos en la misma forma relativamente á la division y particion de las testamentarias y en los demas asuntos en que no se trate de resolver acciones ó puntos contenciosos entre partes. En el caso contrario uniformaràn las actuaciones á la de los tribunales de distrito ó se acompañarán de dos jueces de paz con la concurrencia de doce jurados judicantes sorteados con arreglo á la ley.

Art. 28. Cesa igualmente la jurisdiccion eclesiàstica debiendo uniformarse las causas de su competencia á todas las demas.

Art. 29 Son elegibles los actuales Jueces Letrados con arreglo á las disposiciones de esta Ley.

Art. 30. Comuníquese al Poder Ejecutivo &a.

Miguel Valencia.

La mocion del Sr. Alsina.

Lo que hemos dicho con relacion al proyecto presentado por el Sr. Diputado Valencia, sobre Administracion de Justicia, no nos impide simpatizar en todo caso con la mocion presentada en la misma noche por el Sr. Diputado Alsina, la que, como ya se sabe, siendo suficientemente apoyada pasó á la comision de Legislacion.

El Sr. Alsina propone "se autorice al Ejecutivo para examinar, aprobar y mandar poner en ejecucion, dando cuenta oportunamente á la Honorable Sala—las medidas y reformas que, en los ramos de la administracion de Justicia, le proponga la Exma. Cámara; debiendo para ello oir antes el dictámen del Fiscal General y de un Consejo compuesto de cinco miembros, dos designados por el Gobierno y tres por la Sala, que los nombrará de su seno ó de fuera de él. Esa autorizacion, segun el proyecto, debe durar solamente hasta la apertura de la Legislatura del 54."

Los fundamentos en que el Sr. Alsina apoyó su mocion fueron verdaderamente sólidos é incontestables: helos, aquí.

Dijo, en primer lugar; "que era una necesidad universalmente sentida la de esas reformas que interesaban á toda la sociedad; pues nadie habia que, ó no fuese litigante hoy, ó no estuviese expuesto á la desgracia de serlo mañana.

"Que estaba reconocido que, mientras no se arribase á la confeccion de los códigos, era forzoso que esas reformas y mejoras fueran parciales y sucesivas.

"Que este método se habia ensayado ahora poco, procediendo por si el Poder Ejecutivo durante el receso de la Sala; y las pocas reformas entonces hechas, parecia que estaban dando los mejores resultados: que habia muchas otras que proponer, mas que era excusado traerlas hoy directamente á la Sala en la forma comun de proyectos de ley á causa de que él estaba convencido de que la Sala no podia en estos momentos contraerse á nada de eso, no obstante sus buenos deseos y la consagracion que está mostrando, pues era enorme la masa de trabajos y proyectos hoy pendientes, antiguos y nuevos, muchos de ellos urgentes y que era de absoluta necesidad despachar en el presente periodo legislativo."

Con el fin de patentizar la exactitud de estas aseveraciones, el Sr. Alsina pasò á hacer una revista prolija y exactísima de la diversidad de proyectos que hoy ocupan la atencion de la H. Sala, diciendo:

"De la sesion ordinaria y extraordinaria de 1853, hay un proyecto de *ley de Imprenta*; otro presentado al fin de este, sobre *juicios de Contrabando*; una consulta del gobierno sobre *enagenacion de tierras* y algunos proyectos que há mas de un año habia presentado el mismo Sr. Alsina siendo Ministro de Gobierno, á saber; uno relativo á las comisiones que deben confeccionar los *códigos*; otro sobre la *jurisdiccion del Tribunal de Comercio;* otro sobre *pensiones á ciertas víctimas de la dictadura*; y otra sobre la *igualacion de banderas*, ó de los derechos de puerto que pagan los buques nacionales con los de todas las naciones, con tal que exedan de 120 toneladas."

"En la actual legislatura de 1853, en la que puede decirse (palabras del Sr. Alsina) que la Sala apesar de su notoria asiduidad nada ha hecho todavia, comparado con lo muchó que le falta por hacer, tiene precisamente que contraerse á la larga y minuciosa ley del *Presupuesto General*, y á las varias de rentas, de las cuales solo la de Aduana ha sancionado, faltando la de *Papel Sellado*, la de *Contribucion Directa*, la de *Patentes* y la de *Enfiteusis*."

"Tiene que expedirse sobre las *cuentan ganerales* presentadas por el Gobierno; tiene ademas que considerar otros proyectos importantes como el que se refiere al *Pasaporte*, el que reglamenta là *Guardia Nacional*, el que establece una *Caja de Ahorros* ó Caja de Depósito, el que *suprime la Alzada*, da *nuevas atribuciones á los jueces de paz*, y asegura *proteccion á la labranza*.

"Debe expedirse en esta sesion anual sobre la importante *Ley de Municipalidades* y sancionar á mas la *Constitucion*, que por sí sola puede ocupar todo un periodo lejislativo. Todo esto, sin perjuicio de nuevos proyectos que pueden ser presentados, ya por diputados, ya por el Gobierno, aquien corresponde presentar, por ejemplo, el de la composicion del ejército permanente, que es ley anual; y sin perjuicio de la gran multitud de asuntos y solicitudes particulares aglomeradas hace año y medio, de las que no se ha despachado una sola, y algunas de las cuales se ligan al interés público.

Despues de hacer esta reseña, verdaderamente abrumadora, añadió el Sr. Alsina: que lo hacia no solo para mostrar que la Sala no tendria tiempo para contraerse á reformas judiciales, sinó tambien para que el público se penetrase de que, si la Sala no hacia todo lo que el pais necesitaba era por ser ello materialmente imposible, pues la obra era dilatada é inmensa, como era consiguiente al desquicio general del mismo pais. Que por consiguiente si la Sala lograba dar cima en el presente periodo annual, á la cuarta parte siquiera de todos los trabajos indicados, habria hecho muchísimo y habria merecido bien de la Patria. Y que: tan convencido estaba el autor de la mocion de que aquel pesado recargo de trabajos imposibilitaba á la Sala para contraerse á otros nuevos, que habia meditado ciertos proyectos y habia resuelto no presentarlos ya, al menos por ahora, siendo uno de ellos sobre *inmigracion y colonizacion*, otro sobre *ley de elecciones*, y otro sobre *ley de extrangeros*, ley que no existe en estado alguno de América. Que se abstenia de presentarlos porque: ¿de que servia el presentarlos hoy para que fueran á sepultarse en las Comisiones?

"En presencia de esta situacion, dijo al concluir el Sr. Alsina; viendo, por una parte que hay reformas judiciales urgentes, fáciles y útiles; y viendo por otra las numerosas atenciones de la Sala que le impiden el procurar hoy este bien al pais, se habia propuesto hallar algun medio que todo lo conciliase, y que llenase las condiciones necesarias de la legalidad y del acierto: que las creia llenadas en la combinacion que el proyecto presentaba.

Que, á cerca de una medida, la Cámara oiria (al menos tal era su opinion sobre el modo de proceder de ella) oiria primero á personas competentes, sin fiarse en sus propias luces y deseos, y proyectaria: que despues de esta detenida elaboracion, que llevaba ya en sí misma alguna presuncion de acierto, pasaria el proyecto al Poder Ejecutivo, el cual oiria al Fiscal y á un Consejo creado por la ley y compuesto en su mayoria de delegados de la Sala; y en seguida, resolveria, mandaria practicarlo y daria cuenta á la Sala; durando esta autorizacion solo hasta la apertura de la próxima legislatura, la cual, como que probablemente estará menos recargada que la actual, podrá ya contraerse directamente á estos negocios &a. &a."

Tales fueron las palabras del Sr. Alsina y tales los fundamentos de su mocion: ella se reduce á ganar tiempo en bien de la mejora administrativa del pais, á vencer los inconvenientes materiales que hoy se openen á esa mejora se opere en la forma mas legal, salvando siempre la inviolabilidad del principio y asegurando las garantias individuales. ¿Que inconveniente podria tener la Sala en sancionar, sobre todo cuando la autorizacion pedida debe tener término prefijado? Creemos que ninguno, y le apoyamos con todas nuestras fuerzas y las de nuestra débil opinion.

Noticias estrangeras.

A las noticias que dimos en nuestro número del Domingo tomadas del "Comercio del Plata, tenemos hoy que agregar las siguientes que hemos rejistrado en los diarios del Janeiro y Europa que tenemos á la vista.

FRANCIA—El viaje del Emperador à los Departamentos del Norte, fué una contínua série de triunfos, festejos y obaciones. Los ocho dias que duró la escursion de Luis Napoleon y la Emperatriz Eugenia, fueron señalados con infinitos actos de beneficencia que le acarrearon numerosas bendiciones de los pueblos, se calcula que han distribuido como un millon de francos. Los diarios han hecho pomposas descripciones de este paseo; para que se juzgue el espíritu de la actual prensa francesa, copiaremos à continuacion algunos pàrrafos del diario "La Patrie."

"El viaje del Emperador ha sido mas que un triunfo, fué un apoteosis. Lille, Saint Omer, Arras, Roubaix, Douai, Valenciennes, Calais, Dunkerque, Amiens, fueron otros tantos sitios gloriosos y característicos de esa inmensa popularidad infinita é inmortal que, ya no es una opinion, sino un culto, una creencia invencible, una religion, un reclamo indispensable del orgullo nacional. Sí, mil veces sí, TODA LA FRANCIA ES NAPOLEONISTA; esta es la gran verdad que resulta de este memorable viaje á los Departamentos del Norte; solo los ciegos pueden dudar de esto, solo los ateos serán capaces de sostener lo contrario.

. . . .

"Eterno serà el solemne pacto contraido entre el pueblo francés y su Emperador: la idolatria de la nacion para con la dinastia que ella escojió, y à la que ufana se inclinó, solo puede ser comparada al amor que ese soberano popular consagra à la gran familia de la cual es un padre adorado."

. . . .

"Monarca magnànimo y benévolo, tan poderoso por el heroico prestigio de su raza, como por el renombre de su valor personal, amado con delirio, aclamado con frenesí: en Roubaix fascinando y haciendo vibrar las fibras de toda una poblacion de operarios; en Lille, pudiendo apenas respirar bajo la presion del amor entusiastico del pueblo; festejado en Calais por la Inglaterra; glorificado en Saint-Omer por el ejército; idolatrado en todas partes; este es el imperfectísimo trasunto de lo que fué, en esos ocho dias de peregrinacion paternal y civilizadora, el inmortal Emperador de los Franceses, NUESTRO LEGÍTIMO Y ÚNICO SOBERANO POSIBLE."

No sabemos que mas se puede decir à un hombre.

—Por fortuna esto mismo se decia en Francia á Luis Felipe, Lamartine &a, y cuando cayeron ni una voz se levantó en su favor.

—Aun no han concluido los procesos políticos que se iniciaron á consecuencia de las supuestas conspiraciones de que antes dimos cuenta.

—Los pocos republicanos que aun se encuentran en Francia, se animaron de algunas esperanzas al saber la reconciliacion de dos notabilidades del partido democrático Barbés y Blanquí ambos actualmente presos en Belle-Isle, sacrificaron en aras de la demagogia sus mutuas malquerencias. ¡Frágil esperanza que, en el actual estado de cosas, no puede dejar de convertirse en decepcion!

INGLATERRA—Grande interes se mostraba en ese pais en favor de la Turquia, habia habido numerosos *meetings* en los cuales se habian votado y dirigido mensages al gobierno. Las respuestas dadas por lord Russell y por el ministro de negocios estrangeros aceptan el expediente de la guerra, sí fuese necesario adoptarla para mantener la integridad del imperio turco.

—Reinaba grande actividad en Inglaterra, vuelve à hablarse de una convocacion extraordinaria del Parlamento con motivo de los estruendosos acontecimientos de Oriente. La escuadra inglesa estacionada en los puertos de la Mancha, tiene órden de hacerse à la vela para el Mediterraneo.

—En un *meeting* muy numeroso que se organizó en Londres, se debe pedir formalmente que la direccion de los negocios estrangeros sea otra vez confiada á lord Palmerston.

TURQUIA—El sultan Abdul-Mejid, viendo exhaustos todos los medios de resolver pacíficamente el gran conflicto pendiente entre él y el czar, convocó para el dia 26 de Septiembre el gran consejo compuesto de 70 miembros, y del cual hacen parte los personages mas ilustres y eminentes del imperio, y despues de oir el parecer individual de cada uno de ellos, se resolvió mandar enarbolar la bandera de Mahomet, esclamando:

"El Cielo es testimonio de que se ha hecho cuanto es posible para evitar la efusion de sangre."

—Inmediatamente se fijaron carteles en todos las calles de Constantinopla, anunciando al pueblo esta importante decision del Emperador. El entusiasmo de las masas fué superior à toda expresion, se iluminó la ciudad, y los habitantes recorrian las calles con grandes demostraciones de regocijo.

—Reschid-Pachà, aunque reconocido partidario de la paz, no fué destituido.

—Omer-Pachà està al frente de un ejército considerable, bien disciplinado y animado del mas enérjico entusiasmo.

—Soliman-Pachà, comandante de las fuerzas navales turcas, tiene bajo sus órdenes una escuadra reforzada con los contingentes auxiliares de Tunés, de Egipto y de otros Estados suzeranos del Sultan. Es una escuadra que en disciplina y en número de velas no es inferior á las que acostumbran reunirse en Toulon y aun en Plymouth.

—Las finanzas de la Turquia se hallan en un estado, que la pónen por mucho tiempo al abrigo de los apuros pecuniarios.

—Tal vez nunca se ha hallado la Turquia en condicion mas favorable para resistir à su poderoso vecino. En la guerra de 1828 las victorias de la Rusia se compraron à costa de bien onerosos sacrificios, y tal vez la Turquia no firmase el tratado de Andrinopla, si la traicion de ciertos Pachás no la hubiese obligado à entrar en estipulaciones con el Czar. La Turquia tiene hoy un ejército de 300,000 hombres, animados del mismo espíritu y entusiasmo; la prontitud con que organizó los medios de defensa, la facilidad con que levantó tropas en todos los puntos, maravilló à la Europa, que no la suponia tan llena de recursos y vitalidad.

RUSIA—La iglesia metropolitana de San Petersburgo habia dirigido un mensage al Emperador felicitàndole por la actitud asumida por él en la cuestion turca, le ofrecen el poder de sus oraciones para que Dios dé victoria á sus armas.

—Se calcula que podràn obrar 250,000 hombres sobre la Turquia, aunque todas estas tropas no se hallan actualmente en los principados.

VARIAS.—Segun noticias de Liverpool, parece que el vapor "Lady Eglington," de 900 toneladas y de fuerza de 200 caballos habia sido fletado por la compañia Sud-Americana para conducir las balijas y pasageros del mes de octubre, à consecuencia de haber decidido la compañia emplear en viages de experiencia à los vapores "Lucitania" y "Bahiana."

—Corria en Càdiz que las corbetas de guerra "Colon" y "Venus" vendrian al Plata à relevar en esta estacion á la "Luisa Fernanda" y la "Mazarredo."

HECHOS LOCALES.

Paseo Julio—Ya se acerca la época en que este paseo puede y debe asumir una verdadera importancia. Para ello se hace necesario que la Policía civil y la militar ó de marina, contribuyan desididamente: la una, quitando estorbos, secando lagunas, rellenando los bajos, mejorando en todo lo posible el piso para que el tránsito de nuestros elegantes sea cómodo y agradable. La segunda, estableciendo la música todas las tardes, cuidando del órden y cooperando por su parte á garantir los bienes y mejoras que introduzca la policía civil: no hay cosa mas facil que esto.

El último domingo, por ejemplo, hubo en el Paseo Julio gran concurrencia de gente, tanto á pié como á caballo, atraida á lo que parece por el anuncio de la música del Batallon Marina: pero con gran asombro pùblico se vió que la música no habia concurrido: esto, despues del aviso dado, es una burla cruel que esperamos no se repita.

Entre tanto; el piso de la alameda es irregular; anchas y profundas lagunas de agua putrida se ostentan á uno de sus lados; mentones de escombros hácia otro, y por fin, hasta un caballo muerto hay en su tránsito....

Algunos árboles se han torcido, batidos por el viento; otros yacen tirados en el suelo: ¿quién los levanta ó repone? nadie. Lo hará algun dia la municipalidad, dicen los que tienen fé en el porvenir.

Mientras que ese dia llega, pedimos al comisario de la seccion no olvide que la alameda debe ser un objeto especial de sus cuidados: que es el único paseo público que poseemos, y el barómetro por donde el estrangero recien llegado á nuestras playas, ha de juzgar de nuestro carácter y adelantos: ¡Que se atienda siquiera á la conservacion de lo que poseemos!

Trampas peligrosas—Paseando por la alameda hemos notado que los respiraderos de los canales subterráneos de desagüe para algunas calles están completamente descubiertos, siendo muy fácil el que algun niño caiga accidentalmente en ellos y se haga mal— Creemos que esos respiraderos, verdaderas trampas patentadas, deben ser cubiertos con una piedra ó con una rejilla de fierro en forma de coladera: aviso al comisario de la seccion.

Bienes abandonados—¿Porqué yacen abandonadas la bateria y casilla situada al fin de la Alameda del Paseo Julio? Porqué no se remata, ò se desarma, ó se destina á algun servicio público? No podria servir para alojar al guardian de los árboles de la Alameda en vez de verse convertida en guarida de ratas, depósito de suciedades y alguna otra cosa peor? La Policia militar lo dirá.

Ya se cae—Ingeniosa y maligna es la figura poética que presenta con un solo ojo á la Policia. En efecto, eso parece decir que solo ve para un lado, ó que mirando al frente no puede observar la que á sus inmediaciones pasa. Uno de los pilares de su puerta central, en donde se colocan los faroles de la iluminacion á gaz, está tan inclinado que *ya parece caer*. La Policia que no tiene mas que un ojo no vé la irregularidad; picaros poetas!

El Barbero de Sevilla—Cuando el tambor llama á los toros, no hay español que se mantenga quedo; cuando el cartel de teatro nos anuncia el *Barbero de Sevilla* no hay imaginacion música, ni hombre medianamente entendido en este género de civilizacion que no se acuerde de Rosini y no esté dispuesto á concurrir á la representacion de su ópera, de esa obra gefe que tanta celebridad le dió. Por eso se ha visto que el Teatro de la Victoria era insuficiente á contener la concurrencia qus afluia atraida por el inmortal nombre de Rosini.

Con razon temimos que el Sr. Luizi no seria la mejor copia del barbero de marras, y que esa parte de la òpera seria despedazada. Grandes fueron los esfuerzos que el artista hizo, pero todos inútiles: *quod natura non dabit, ar* &. &.; asi es que el protagonista de la maravillosa partitura no salió de la esfera de un barbero comun, de bello per-

onal y hermosa voz pero sin habilidad, in trama, sin injenio.

El Sr. Rosi-Guerra, hombre de costumbres severas, no pudo remedar tampoco al disipado y espiritual Conde de *Alma Viva*, ajil de palabra y de movimientos, y capaz de lucir en la escuela aventurera de Don Juan Tenorio: la escena del borracho estuvo fria y de mal gusto.

El Sr. Olivieri y el Sr. Franchi, se desempeñaron regularmente; con alguna exageracion, pero pase.

En cuanto á la Señora Rosa Olivieri, oh! ella cantó admirablemente algunos trozos, particularmente la gran cabatina de *una voces poco fá*. Muchos ramos de flores cayeron á sus pies y fué saludada con numerosos aplausos.

En resúmen—el *Barbero de Sevilla*, podrá no haber sido múy feliz en la ejecucion, pero ha sido popular, y ha atraido al teatro una gran concurrencia.

Pena y pecado—Ayer, un carro del tráfico que llevaba *ocho barricas de harina*, al pasar frente á la puerta de la Catedral, cayó, hecha trizas una de sus ruedas. El carrero, que por aprovechar el tiempo cargó mas de lo que debia y expuso á sus pobres caballos, pecó; su pena fué perder el dia, y gastar en la compostura del carro; en tanto que los buenos sainos estuvieron descansando por mas de seis horas, sin mas peso que sus arreos y el ardiente sol que caia sobre sus lomos. En Valparaiso y Montevideo *seis barricas* de azucar ó de harina son una carga de carro ó carretilla: suponemos que lo mismo sea en Buenos Aires; en cuyo caso el Señor carrero tendria esta nueva culpa que purgar.

Pirámide—Hemos visto con mucho gusto que la Policía hace blanquear la pirámide de la plaza de la Victoria; ya era tiempo de hacerlo, y nos felicitamos de que por esta vez ella nos haya salido al encuentro.

Crisis política—A la hora de esta habrán quedado decididos los destinos de la nacionalidad Argentina, con la eleccion de un Presidente Constitucional por 4 años, eleccion para la cual estaba fijado el dia 21 del corriente. Si la eleccion ha recaido sobre algun ciudadano digno de la confianza y simpatia de los pueblos, la nacionalidad Argentina habrá dado un largo paso; si recayó en Urquiza, ¡ maldicion sobre los electores y sus cómplices !

La Revista del Plata—Tenemos á la vista el tercer número de esta, cada vez mas interesantes publicacion hebdomedaria. Trae entre los gravados lo siguiente:

Retrato del Illmo. Obispo D. P. Carranza, fundador de la Catedral de Buenos Aires.

Fac-simile del frontis proyectado por Mr. Dubourdieu, para la Catedral.

Cuatro muestras de carneros merinos.

Tres clases diversas de arados. Un plano geográfico, colonial del Chaco; con otros tantos artículos relativos á estos dibujos: de ellos nos ocuparemos oportunamente.

Rectificacion pedida—Estamos autorizados para rectificar el error en que ha incurrido el *Nacional* de ayer al dar cuenta de la sesion del viernes último, en la parte relativa á uno de los diputados. El Dr. Valencia dedujo oposicion al proyecto discutido, y dijo expresamente que votaria en contra, en la discusion general y en la particular, porque ese proyecto de ley estaba basado en principios erróneos, porque no llenaria los fines que se proponia el autor, porque era indispensable salir de la rutina de la legislacion anticuada de la monarquia Española, y porque no pudiendo admitir ninguna modificacion aceptable en la discusion particular, era mas conveniente rechazarlo en general para no perder tiempo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1853.

Al Sr. Inspector General de Armas, Coronel D. Bartolomé Mitre.

El Gobierno que comprende el sentimiento de humanidad que domina al pais en general, y que el rigor de las penas correccionales no bastarà para escarmentar ó hacer cesar los delitos ó faltas por que se aplican, lamenta la necesidad en que se hayan visto algunos Gefes de los Cuerpos del Ejército, para aplicar la pena de azotes, en términos que sin dar por resultado un escarmiento positivo, solo sirve para postrar ó inutilizar al individuo, y deseando dar un caràcter de justicia intachable à todos los castigos que reclamen; es por esta razon que ha ordenado al infrascripto prevenga à V. S., como lo hago, que en adelante siempre que en fuerza de la falta de subordinacion, ú otra que diese mérito à esta pena, el màximum de azotes no podrà exceder de cien, pues para hacerlo mayor, deberàn recabar por conducto de esa Inspeccion General, la autorizacion competente del Gobierno, en cuyo caso se expedirà breve y sumariamente.

MANUEL DE ESCALADA.

Aviso del Ministerio de Hacienda

En virtud de la Ley que autoriza al Gobierno para la construccion de un edificio de Aduana, el Ministerio de Hacienda oye propuestas hasta fin del corriente año para dicha obra, la cual deberá levantarse en el local que ocupaba la Fortaleza, debiendo venir dichas propuestas acompañadas de las correspondientes esplicaciones, planos y presupuestos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1853.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1853.

CAMBIOS.—Londres 67½ sh. por una onza. Francia 85 fr. Premio sobre Rio Janeiro ½ p.% Onzas 29s. Patacones en proporcion. Montevideo à la par.

Mercados Extrangeros.

RIO JANEIRO.—Por el paquete *Camila* hemos recibido noticias comerciales hasta el 12. Hé aquí las últimas cotaciones de los productos del Brasil en el Janeiro.

Almidon de mandioca, 8 à 10$ saco.

Arroz bueno, saco de 2 alq., 9 à 10$.

Azúcar de Pernambuco blanca y terciada no habia.—De Santos blanca, se cotaba 2600 à 3$ arroba; la terciada 1800 à 2200.

Café de 1.ª bueno à 1.ª regular 5200 à 5600, arroba de 32 libras.

Caña de 20 grad., pipa 75 à 80$ à bordo.

Fariña, saco de 2 alq., 5200 à 6$.

Tabaco negro superior 5$000 arroba.

Los productos del Rio de la Plata se cotaban:

Carne tasajo; de 2800 à 4$ arrobas segun clase.—Existencia, 160,000 arrobas.

Cueros vacunos secos, sin cotacion, pues no habia en el mercado.

Grasa vacuna en cascos, 5600 à 5800 arroba. Id. de potro 3200 à 3500, mui abundante.

Sebo derretido, 6800 á 7200 arroba. Id. en rama 5300 à 5600.

Velas de sebo en cajas de 32 lb; 9000 uno.

La harina de Estados Unidos se vendia en depósito de 15 à 15$500 la superior —De clase regular no habia.

Sal, de Càdiz ó Setubal se pagaba à 950 reis alqueire, á bordo.

Vino tinto catalan superior 120$000 pipa; en pipa portuguesa 130$000, de Màlaga seco 135$ y dulce 140$ pipa

Cambios. Las transacciones sobre Londres habian sido de consideracion à 27½ pen. à 60 y 90 dias. Sobre Paris y Hamburgo se habian pasado sumas regulares, à 355 reis por franco sobre Paris, y sobre Hamburgo à 655 por M. B.

Metales. Las onzas de oro patrias que habian estado á 30$000, habian ya declinado, y el 12 se cotaban á 29$750. Pesos fuertes cuño patrio 1880.

Polizas.—Las del 6 p%. 105 p%. Provinciales 99.

Fletes. Para Montevideo ó Buenos Aires, 6 reales por barrica. Estados Unidos 50 á 60 cent puertos del norte, y 80 à 90 para los del Sud.

Amberes 45 à 50 ch. Canal 50 y 5 p%. Mediterràneo 65 fr. y 10 p%. Havre fr. 50 y 10 p%.

El dia 11 se despachó del Janeiro para Montevideo y Buenos Aires, la goleta dinamarquesa *Idum* con 959 barricas azúcar, 30 pipas aguardiente, 878 cajas fideos, 27 idem quesos y 34 idem manufacturas.

Quedan cargando para Montevideo el bergantin brasilero *Licia*, los españoles *Ninfa* y *Atalayador*, y la barca idem *Villanueva*.

Amberes 1.º de Octubre.

Ventas en Septiembre.

Cueros vucunos secos 19,362 de 34 c. á 57¼ c. segun calidad.

Idem idem salados. 5,293 de 23 c. à 29 c. segun calidad.

Las llegadas son, de Buenos Aires por "Eliza" 8588 secos y 2000 salados, y de Montevideo por "Vanadis" 11678 secos y 5644 salados. Las noticias del restablecimiento de la paz en Buenos Aires, no han tenido ninguna influencia en nuestro mercado. Los precios obtenidos, por cueros curtidos en Alemania, han ido en alza, pero los adelantos que se han hecho de estos, no equivale á la de cueros naturales. Los curtidores han continuado tomando pequeños lotes como para llenar sus exigencias, la demanda ha sido regular, y los precios de cueros livianos han ido en aumento. Pesados de novillo y toro han llamado la atencion y se han realizado considerables ventas á precios regulares. Cueros salados se han colocado con prontitud á los precios arriba indicados.

Astas. Buenas calidades son buscadas, pero las mezcladas de las cuales tenemos grandes existencias, se colocan á precios bajos.

Las ventas consisten en 6460 de Buenos Aires (mezcla) 12⅜ onza à fl. 33 (28s 2d, $ 5,320.) Las existencias son cerca de 30,000 de Rio Grande y 52,000 del Rio de la Plata.

Cerda vacuna y *caballar* Es buscada y no han tenido lugar ningunas ventas. Hemos recibido de Rio Grande por "St. Marc" 50 fardos y 30 bolsas.

Sebo, Estrangero falta totalmente. Bueno derretido està muy escaso.

Lana. La de Buenos Aires es buscada, y las transacciones llegan à 10 fardos mestiza sucia, de calidad inferior à fr. 1.30 c. á fr. 1.60 c. y 11 fardos mestiza lavada inferior a fr. 2.30 c. á fr. 3 40c.

Hemos tenido por "Eliza" 97 fardos, la mayor parte para el interior.

Habana, 9 de Septiembre de 1853.

Las llegadas durante el mes de carne tasajo del Rio de la Plata son—

5000 qles.	por	"Pirro"	vendidos á 18 rls	por ar.
5000 "	"	"S. Narciso" "	20 "	" "
4500 "	"	"Draka" "	20¼ "	" "
4500 "	"	"Emprendedor" "	19½ "	" "

y el cargamento de 3500 quintales del "Pepito" que ha llegado à Matanzas y que se ha colocado à 19¼ reales por arroba para descargarse en 8 dias.

La existencia actual no pasa de 16,000 à 18,000 quintales.

Despacho de Aduana.

Dia 21.

A Narciso Martinez é hijos—180 bolsas arroz.

A C. J. Getting—1 fardo paño de poncho, 2 idem tela de idem, 1 cajon pañuelos, 1 idem idem de taparse, 1 idem idem de manos.

A Diego Steward y ca.—2 cajones cuchillos de punta, 1 barrica espuelas, 1 idem cadenas, 2 cajones hilo de zapatero.

A Lanus hermanos—100 cajas azúcar.

A Tomas Tomkinson—1 fardo tela de algodon, 1 idem bretaña de hilo, 1 idem encajes.

A Angel Blayer—6 cajones listados.

A Getting y ca.—2 cajones pañuelos de algodon, para taparse y para las manos.

A Carranza—2 cajones zarazas.

A Eberhard y ca.—4 cajones agua de Colonia, 1 idem flecos de seda, 1 idem agujas.

A Hughes hermanos—3 fardos bramantes.

A Gifford hermanos—1 cajon cortes de vestido de muselina de colores, 2 idem listado.

A Dickson y ca—23 cajones medias blancas.

A Juan Martinez—40 pipas vino tinto.

A Lorenzo Ferré—21 cajones sillas de madera americanas.

A Carlisle hermanos—16 barricas cerbeza.

A L. Lanus—120 sobornales yerba.

A Enrique Ochoa y ca.—6 pipas aguardiente de caña.

A Francisco Chas—3 canastos loza.

A L. Albert y ca.—6 cajones frascos aceite de olor, 1 idem agua de Colonia, 2 idem baules perfumeria.

A Bunge Bornefeld—4 cajones porcelana, 1 id. listones de seda, 1 fardo tartan.

A Alfredo Barber—2 cajones muselina pintada.

A Patto Jourde—1 cajon gorras de verano de señora.

A Fusoni y hermanos—1 baul rapé y cigarros, 1 cajon albayalde, 1 idem encurtidos, quesos, màquinas para gazeuse, collares para perro, agujas de coser, alfileres, aros dorados, sepillos de pelo y ropa, evillas, termómetros, boquillas para cigarros, idem para pitos, anteojos de carton, lentes ordinarios, anteojos para la vista, cañas para pitos, cajas de rapé, cigarros de cuero, rollos tejidos de alambre, un fierro para tomo, 1 idem acordiones, botones ordinarios, atados cerda de pescar, espuelas de fierro, peines ordinarios, candeleros y palmatorias, 1 bulto quesos, 1 idem moldes de yeso.

A Juan Nin—2 cajones conservas, caños de alambique,

A Tomkinsom—1 cajon encajes.

A Van Praet—1 cajon útiles de escritorio.

A Diego Steward—1 idem encomiendas.

A Bayley Brothers—1 idem pañuelos borra de seda, 1 idem muestras.

A W. Latham—2 idem zarazas, 1 idem muselina.

MARITIMA.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 18.

Hamburgo, el 16 de agosto, berg. hamburgues "George," de 132 ton., cap. I. J. Bleicken, con 13 de trip. consignado á Bunge Bornefeld y Ca. con 75 cajones cristaleria, 15 iden sanguijuelas, 11 id. papeles, 2 id. sederias, 8 id. algodon, 4 id. efectos de lana, 10 id. mercancias, 17 id. artículos de algodon, 1 paquete muestras, 20 ton. carbon de piedra, 36 tablones, 1 caj. naipes, 50 barr. almidon, 1400 damajuanas ginebra, 1300 caj. id., 1100 canastos id.; á Lohmann Meyn y Ca. 5 barriles piedras, 13 caj. ferreteria, 5 id. mercancias, 5 id. cueros curtidos, 2 id. muebles; à la órden, 7 idem instrumentos de música.

Dia 19.

Hamburgo, el 18 de julio, goleta danesa 'Helene' 89 ton. cap. N. Tyroll, 8 trip. à Wedekind Lind y Ca. con 40 cajones géneros de algodon, 10 bultos muestras, 50 cajones mercancias, 25 idem brines, 120 barricas azúcar refinada, 150 barrilitos almidon 2 barriles azul de Prusia, 5 lastres carbon de piedra, 60 tablas, 15 cajas vino, 22 cajas hilo de algodon, 10 cajas agua de colonia, 9 bultos muebles, 70 barricas arros, 30 sacos cacao, 25 cajones ferreteria, 1 cajon libros.

Boston el 20 de agosto, berg. sardo "Enrico." 278 ton. cap. M. Queirolo, 12 trip,, consign. á Bo. Delfino, con 156,807 pies madera,

Génova, el 24 de agosto, berg. sardo "Delfino," de 185 ton., cap. A. Reccagno, 13 de tripulacion y 11 pasajeros, consignado á Bernardo Delfino con 100 pipas y 10 medias vino tinto, 80 cajas con 4 latas cada una aceite de comer, 150 bolsas arroz. 40 idem porotos, 200 caj. coñac, 200 id. vino frontignan, 100 id. ajenjo, 4 id. calzado, 600 id. fideos.

Santos el 5 y de Montevideo el 17 del corriente, bergantin brasilero "Setta," de 204 toneladas, capitan Antonio T. de Rosa, consignado à Narciso Martinez é hijos, con 1160 barricas y 250 bolsas azúcar.

Montevideo el 18, bergantin goleta oriental "Romano," 126 toneladas, capitan D. Maccio, con 104 cajas mercancias, 15 barricas planchas, 2 cascos ferretería, 1 fardo esponjas, 2 barricas cuchillos, 2 cajas conservas, 1 idem relojes, 50 fardos mercancias; à Domingo Risso.

Dia 20.

San Nicolas, vapor de guerra nacional "Merced."

Montevideo, el 18 del corriente berg ingles "Grecian,", 152 tons. cap. J. M. Lineln, à Duguid Barton y ca., 33 cajones y 22 fardos mercancias, 150 barricas cerveza, 30 canastos loza, 40 ton. carbon, 200 ollas; à Wilson Bell y ca. 1200 ollas; á Bates Stokes y ca. 22 cajones y 20 fardos mercancias; á C. T. Getting 100 barricas cerveza, 5 cajones mercancias, à Frias Steward 41 idem idem, à C.K. Mc. Lellan 565 ollas ollas, é Guillermo Orr y ca. 7 cajas y un fardo mercancancias, Hughes hermanos 1 caja idem, D- Radavero 2 idem y 2 fardos idem, á Brownells Grey y ca. 222 barricas cerbeza, à Bishop y ca. 1 fardo y 2 cajones mercancias, á Crocker Hall y ca. 32 idem y 10 idem idem, à R. Maull 2 cajones idem.

Dia 21.

Montevideo, vapor de guerra bras. "Thetis."

ENTRADAS DE CABOTAGE—DIA 21.

San Juan el 18, pailebot "Corre Costas" 35 toneladas, patron J. Roberto, con 10 toneladas arena, al patron.

Montevideo el 18, balandra "Aurora," 16 toneladas, patron J. Matias, con 150 fanegas sal, al patron.

Santa Fé el 7, pailebot "Aurora," 25 toneladas, patron L. Pelerañana, con 275 fanegas carbon, 21 palos, al patron.

De Concordia el 5, lanchon "Andaluz" de 4 tons; patron M. Diaz, con 65 arrobas tocino, al patron.

De Santa Fé el 5, goleta "Real Trinidad" de 39 tons; patron S. Bernengo, con 273 fanegas carbon, 35 curbas, 71 umbrales. 28 camas, 28 palas, 41 rayos, à Gandulfo.

De Corrientes el 4, goleta "Flor de Corrientes" de 54 tons; patron N. Banasco, con 54 tirantes, 32 trozos lapacho. 40 tablas laurel, 1,334 cueros vacunos secos, 53 id. de potro, 18 sacos cerda, 7 idem lana, al patron.

HAN ABIERTO REGISTRO PARA CARGAR.

Dia—21.

Montevideo, paquete oriental "Lucitano," por Ocampo y Esperon.

Brasil, bergantin brasilero "Annibal," por N. Martinez é hijos.

HAN CERRADO REGISTRO—DIA 21.

Brasil, bergantin brasilero "Paraguazú," por M. J. Eneas y Ca., con 2960 quintales carne tasajo, 40 cueros para forros.

Inglaterra, barca inglesa "Commodore" p. S. Hesse, con 111 fardos lana, 18 idem cueros lanares, 355½ pipas sebo, 60 cajones idem, 894 cueros vacunos salados, 848 idem de nonatos idem, 10,090 puntas de asta, 15,000 astas, 1790 cueros de potro salados.

SALIDAS.—Dia 21.

Montevideo, vapor ingles "Argentina."

SECCION JUDICIAL.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en dicho Tribunal en la Semaua entrante.

Martes 22.

Señores Jueces.

Alsina, Pica, Carreras. Da. Josefa Nuñez con la testamentaria de D. Juan Souza Monteiro sobre reintegracion de un fondo capellànico. Apelacion.

Miércoles 23.

Los cinco Señores. Da. Josefa Sosa con Da. Fidela Pereira sobre restitucion de un fundo. Apelacion.

Jueves 24.

Alsina, Villegas, Torres, Carreras. D. José Rivadeneira con D. Luis M. de la Rosa sobre indemnizaciones. Apelacion.

Viernes 25.

Alsina, Pica, Carreras. Da. Candelaria Somellera con el albacea de D. Bernardino Rivadavia por cobro de pesos. Apelacion.

Sábado 26.

Alsina, Carreras. D. Andres Algañarás con D. Saturnino Montenegro, sobre propiedad de bienes fincados por fallecimiento de Da. María de los Angeles Juares.

Juez Semanero Señor Pica.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1853.

Escribano de Semana—*Pedro Callejas.*

EDICTOS.

En las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, bajo las galerias de la Casa de Justicia, y por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate en la última, de una casa de la propiedad de D Luis Mazariego, sita en la calle de Tucuman núm. 173, con terreno de 8¾ vs. de frente al sud y 22 de fondo, y á mas un martillo á su fondo compuesto de 9 vs. de ancho y 70 de fondo, tasado todo en 69,291$ 4 rs, m. c. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tasacion, pueden ocurrir á la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1853.

José Victoriano Cabral,

n22-8p Escribano público.

En las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, bajo las galerías de la casa de justicia, y por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se han de hacer almonedas y remate en la última, de una casa de la propiedad del finado D. Juan Anselmo Romero, situada en la calle de Federacion cuartel 27, edificada en terreno de 5¾ varas de frente al Sud, y 70 de fondo al Norte, tazada en 28,000 pesos moneda corriente. Las personas que gusten imponerse de su tazacion pueden ocurrir á la oficina de hipotecas á cargo del Escribano que firma. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1853.

José Victoriano Cabral.

n22-3p Escribano Público.

AVISOS NUEVOS.

Teatro de la Victoria.

Compañía Lírica Italiana.

El Jueves 24 de Noviembre de 1853.

18.ª Funcion de la Primera Temporada.

Opera en 4 actos del Maestro Donizetti—

MARINO FALIERO,

DUX DE VENECIA.

A las 8.

Ley de Aduana.

Desde hoy se venderá en oja suelta á 2 ps. ejemplar; ocurran á esta Imprenta.

Se necesita un jóven de 12 á 15

años, para dependiente de almacen de menudeo, en la calle Federacion plaza del 11 de Septiembre casa del Sr. Valleto hallará con quien tratar; en la misma casa vive el dueño de una casilla de madera con altos que quiere vender sito en la calle Federacion plaza de los Olibos muy propia para negocio y se vende muy barata. n22-3p.

Se necesita un jóven para dependiente

de una casa de negocio en un pueblo inmediato de la campaña, el que se interese puede ocurrir á el hotel del Comercio; calle de Mayo desde las 7 á las 10 de la mañana que encontrará el interesado. n22-3p

Se desean conchabar dos hombres

inteligentes para vender y entregar factura fina, dando informes de su conducta; ocurran para tratar calle de Maypú No. 241. n22 3p

Se vende una casa en la calle de

Venezuela y Zeballos, hace esquina, en la misma casa darán razon. n22-3p

Orejones descarozados superiores

á 20 reales libra, en el almacen de comestibles calle de las Artes No. 36½ entre Piedad y Federacion. n22 3p

✝

La Sra. Da. Hermenegilda Quiroga de Zorrilla

(Q. E. P. D.)

Falleció el 24 de Octubre de 1853.

El albacea, el Presbítero D. José de Amenabar, deudo, y su inconsolable hija Brígida Zorrilla, suplican á las personas de su relacion, y á todas aquellas que tengan á bien tributar un obsequio de piedad cristiana en honor de dicha finada, concurrir al templo de N. M. de la Merced, á rogar á Dios por el eterno descanso de su alma, en el funeral que tendrá lugar el Jueves 24 de Noviembre á las 10 de la mañana, obsequio que recordarán con especial gratitud. Esta es la única invitacion. n22-2p

Se suplica á la persona á quien

se prestó la foja de servicios del General D. Elias Galvan, tenga á bien devolverla á esta Imprenta. n22 15p.

Se necesita un jóven de 14 á 16

años de edad, que tenga inteligencia en el despacho de almacen de comestibles, siendo para dicho fin, pero no será admitido sino da garantías de su conocida honradez; en la calle de la Libertad, de la plaza de dicho nombre dos cuadras para las cinco esquinas, á mano derecha. Debiendo ser hijo del pais ó español. n22 3p.

Se precisa un cocinero ó cocinera;

el que tenga buenos informes ocurra á la calle de Lima número 44. n22 3p.

Comisaria de Marina.

Por disposicion superior se recibirán propuestas en esta oficina, por los buques siguientes:

Vapor "La Merced" por fletamento, alquiler ó venta.

Vapor "Buenos Aires" por fletamento ó alquiler.

Los interesados en los espresados buques, podrán dirigir sus propuestas firmadas y cerradas á la oficina del que subscribe, el Viernes 25 del corriente á las 2 de la tarde, las que serán abiertas á presencia de los interesados para elevar á la superioridad la que resulte mas ventajosa.

n22-3p Santiago R. Albarracin.

Al negocio del dia—Se venden

tres mil cabezas de ganado, tres mil ovejas mestizas, mil y quinientas yeguas, mulas, burros y caballos, todo para cria. El que se interese ocurra á la calle Reconquista número 77, de las nueve á las doce de la mañana. n22 3p.

Un jóven español recien llegado

y apto para el desempeño de teneduría de libros en casa de comercio, almacen por mayor, barraca, ó mayordomo de alguna finca, desea hallar colocacion. Tiene personas que abonen su conducta, calle de la Piedad núm. 6. n22 3p.

Lotería de Rio Janeiro—Se ha

recibido el extracto; los Sres. que han tomado nùmeros pueden ocurrir á ver el resultado á la Recova vieja núm. 3, y calle de la Victoria núm. 32. Tambien se han recibido billetes de dicha Lotería, que se venderán en la misma casa. n22 3p.

Oficina Originaria.

Por disposicion del Tribunal de Comercio, se convoca por ùltima vez á junta general á los acreedores de D. Juan y D. José Ferro para el Viernes 25 del corriente á las doce del dia, en el Salon del Despacho bajo la presidencia del Teniente de Cónsul primero, en la inteligencia que por falta de asistencia el Tribunal nombrará síndicos de oficio. Lo que se hace saber á los acreedores para su asistencia con los documentos de crèdito en el papel sellado correspondiente. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1853.

n22-3p Callexa.

Avisos á los amigos—La tienda

de Don José Ferrario y Ca. essintente en la calle Federazion No. 6. 8. se a trasladado en la calle de la Merced No. 54. puor el motivo de aver tratado con la duogna de la casa DA. BALDOMERA ROSETTI tal duogna de mal trato, e de mal palabras, depuqs de aber echo tanto guastos en su casa, i aber sufrido tantos pergudicios en el sitio; criendo que las palabras de una signora fusse palabra de honor, te digo amigos, que miran bien lo que assien, se qual ves tiene que aser con la mísima, que la verda te digo, pregunta á los vicinos te diran la verda.

Mira, ho. vicino se ti digo la verda ostedes bien saben quanto trabagó i incomodidades pur non basarmi á una muquer tan basa que e tenidos que desalogar la casa puor non tener tratos con semejante muquer tan falsa, como ustedes bien lo saben, que para contar todos mi historia seria muy larga. José Ferrario y Ca.

La Comisaria de la 1.ª Seccion

se ha trasladado á la calle Mayo número 112; lo que se avisa al público para su conocimiento. n22-5p

Se vende una suerte de Chacra

en las Lomas de Zemora, partido de Quilmes; el que se interese occurra por los demas pormenores á la calle de Tacuarí pasado el número 71, la primera puerta de calle. n22 3p.

Se alquilan varias piezas, tres almacenes,

y un corralon, calle de la Merced número 75. n22 3p.

Consejo de Higiene Públlca.

Ignorándose el paradero de Sr. D. Guillermo de Souza, que cura homeopáticamente, en compañía del Dr. Aspiazù, el que suscribe tiene órden del Sr. Presidente interino del consejo de Higiene pública Dr. D. Pedro Rojas, para citarlo por la "Tribuna" á que comparezca en el local de las secciones de dicho consejo, calle 25 de Mayo en la capitania del Puerto, el 23 del presente á la 1 de la tarde, en la inteligencia de que si asi no lo hiciere, se atendrá el Sr. Souza á las consecuencias. Buenos Aires, Noviembre 21 de 1853.

M. Augusto Montes de Oca.

Secretario.

Se venden dos armazones, el uno

con puertas vidrieras, á propósito para tienda, y el otro para almacen, dos cielo razo pintado, una escalera grande de manos, una baranda para escritorio, un rótulo de madera pintado, y otro en lienzo, un par de grandes puertas vidrieras para calle, y otra pequeña para escritorio, y una mesa con caballetes para almacen; ocúrrase á la calle Santa Rosa esquina á la de San Francisco, almacen de muebles. n22-3p

REMATES.

Por Ramon G. Arriola y hermano.

En casa del Sr. D. Prudencio Ortiz de Rosas, calle San Martin número 104.

El Martes 22 y Miércoles 23 del corriente á las 11 de la mañana, se rematará indispensablemente á la mejor postura, todo el rico menage de dicha casa, cuyo pormenor es el siguiente.

SALA—Un hermoso piano ingles de patente de voces sobre-salientes, una arpa de primera clase, un rico juego de sala compuesto de 2 confidentes, 12 sillas con 2 sillones de terciopelo y de caoba talladas, 2 magníficos espejos muy grandes, 2 hermosas mesas de consol de caoba de primer órden, una rica alfombra de tripe risado de nuevo gusto, dos divanes para descanso, una araña hermosísima, 5 brazos de pared de mucho gusto, 2 mesas de la India, 4 salibaderas de porcelana, 4 cortinas con sus preciosos adornos, 2 candeleros de bronce, 1 rica mesa del caoba tallada, cuadros de gusto, varios transparentes de ventana, ricos floreros y adornos de mesa, todo de gusto &. &a.

ANTE-SALA—12 sillas de caoba asiento de esterilla, una alfombra de tripe risado, un sofa moderno, 2 ricos velones, 2 cortinas con sus adornos y lanzas de bronce, 2 pares salivaderas, 4 brazos de pared, una mesa de gusto, variedad de adornos de mesa &a. &a.

2.ª ANTE-SALA—Una alfombra de tripe risado, 12 sillas francesas, un silion á lo Luis XVI, 2 grandes espejos, 3 mesas de consol de caoba, adornos de sala, 1 mesa de vestirse, 2 ricas lamparas, 2 candeleros de gásto &a. &a.

APOSENTO—Una marquesa de caoba alemana con colchones y cortinado de forma nueva, una rica alfombra de tripe risado, una mesa de vestirse francesa, un ropero de caoba aleman con sus dos grandes espejos de cuerpo entero, el primero de esta clase, 12 sillas de caoba asiento de esterilla, 2 mesas de noche francesas, 4 salibaderas, una hermosa lámpara, un rico lavatorio aleman con todos sus accesorios, 2 cortinados con sus adornos y lanzas, 6 transparentes de ventanas, 4 cuadros al oleo de gusto franceses, &a. &a.

2.º APOSENTO—Un lavatorio de piedra-mármol con útiles y espejos, una mesa de vestirse, un armario de caoba aleman, una alfombra, 12 sillas francesas modernas, 2 id jiratorias, 2 bancos de piés varios adornos, una bomba de colgar, 2 salibaderas, una cama de caoba nueva francesa, &a. &a.

COMEDOR—Una rica mesa de caoba de comer de 3 cuerpos, un juego de platina de té, un id completo de chimenea, un hermoso aparador, una alfombra, 12 sillas de esterilla, una licorera, un servicio de mesa de porcelana completo, un juego de cristales de mesa completo, 1 sofá, una percha, una bomba de gusto, 2 giratorias, una lámpara, una rica máquina para té de platina, juegos de porcelana de té y café, algunas docenas de vino de Oporto y otros vinos de mesa superiores, &a.

El pormenor de varios cuartos y el Jardin se manifestara en el acto del remate, por ser demasiado estenso su detalle.

Por Vivar y Billinghurst.

En la casa calle la Victoria número 192.

Hoy Martes 22 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna, á la mas álta postura y dinero de contado, todos los muebles y demas menage de dicha casa, que consisten de:

Sillas de caoba asiento de estirilla, id fino de damasco punzó, sofaes para ambos juegos, sillas americanas, 2 mesas de consol, 1 id redonda de sala, un armario de caoba, un aparador de id, 2 mesas de comedor, una alfombra, varias camas, una cómoda de caoba, una papelera de id, un escritorio, un juego de sala de jacarandá forro de damasco punzó, y varios otros artículos que estarán á la vista.

POR LOS MISMOS.

En la casa de comercio de los Sres. P. E. Hartenfels hijos, calle Federacion número 26.

De efectos.

El Jueves 24 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán sin falta alguna á la mas alta postura, bajo condiciones que se estipularán, los siguientes artículos:

Vestidos de muselina, pañuelos de cambray de hilo bordados muy ricos, id de algodon é hilo, id de rebozo, guingales de colores lindos, merinos, hilo aleman, irlandas, género para cortinas, damasco para id, flecos de seda y de algodon, cuellos, velos, camisolines, blondas, terciopelo de lana y de algodon, tripes, jergones, género para pantalon, casimires, paños y otros artículos que se manifestarán.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Santa Rosa número 19.

El Miércoles 23 del corriente á las once en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, bajo condiciones que se estipularán, los renglones siguientes:

100 barricas harina de Norte-América, 24 barriles alpiste, 200 cajones jabon blanco en cajoncitos de 16 libras, 10 cuñetes azucar cándida fresca recien introducida por el "Lyon" 14 cajones de dulces de la China surtidos, venidos por el mismo buque, 10 cajones cristales, 1 cajon papel de carta, varios artículos de ferreteria, y una porcion de adornos de bronce, 2 y media pipas ágrio de naranja fresco y otros artículos que se manifestarán. En seguida 100 bordalesas vino frances rico, 30 barricas alpiste, 100 damajuanas anis de Mayorca, 50 bolsas almendras peladas.

En seguida de cuenta de aseguradores: 12 barricas ceniza de cera, para los jaboneros.

POR LOS MISMOS.

En su casa calle Santa Rosa núm. 19.

El Viernes 25 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura, y á plazos que se estipularán al tiempo del remate, porcion de efectos ingleses y franceses cuyo pormenor se dará oportunamente.

Al mismo tiempo—

Varios bultos de efectos averiados, por cuenta de aseguradores.

Por Tomas Gowland.

En el almacen de zapatos calle Federacion núm. 318

El Martes 21 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio, todo el surtido de dicho almacen, que consiste de:

Botas y medias botas de becerro y charol, botines para hombre, señoras y niños, zapatos franceses para señora, id del pais de tafilete y marroquin de colores, id abotinados, cañas y medias cañas para botas, tafilete, puntillas, armazon, mostrado, vidrieras, biombos cieloraso, ormas de diferentes clases. útiles, &a.

POR EL MISMO.

Calle la Defensa número 147.

El Miércoles 23 del corriente á las once en punto de la mañana, so rematarán precisamente á la mejor postura, á plazos y condiciones que se han de estipular, los siguientes efectos:

Lienzos tablas y tablones, zarazas anchas y angostas, medias blancas para señoras, id cortas crudas, hilo de carretel y de ovillos, bramantes de varias clases, pañuelos de algodon de manos de varias clases, id de seda de manos, id negros, corbatas de seda, tartanes, merinos negros, id floreados de lindos gustos, cortes de casimir para pantalon, pañuelos de rebozo arrasados, cortes de muselina para vestidos, pañuelos de borra de seda, bayetas de medio pellon, lienzos asargados americanos, listados americanos, pellones ingleses, damascos doble ancho, pieles de colores, gorras de paja para señoras y otra porcion de efectos.

POR EL MISMO.

En el almacen calle de Santa Rosa No. 274 esquina con la de los Estados-Unidos.

El Jueves 24 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por redondear el negocio, todas las existencias de dicho almacen que consisten de lo siguiente.

Loza y cristales surtido general, ajenjo, vino Burdeos y frontiñan embotellado, licores, encurtidos, vino seco y dulce de Málaga, caña, pimenton, té perla, café en grano, tabaco picado y en rama, fideos de Génova, porotos, arroz carolina y del Brasil, azucar de Pernambuco y refinada, maiz, yerba paraguaya, harina de Norte-América, almidon de trigo, azul para ropa, cascos vacíos, útiles del negocio.

POR EL MISMO.

En el Depósito calle del Perú núm. 53.

El Viernes 25 á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, por conclusion de facturas, bajo condiciones que se estipularán, un variado surtido de efectos, cuyo pormenor se dará en el número siguiente.

Por E. P. del Cerro y Ca.

En su casa calle Santa Clara núm. 79.

El Miércoles 23 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura, y á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, un variado surtido de efectos ingleses y franceses cuyo pormenor se anunciará oportunamente.

Por cuenta de aseguradores—6 cajones fusiles fulminantes.

POR LOS MISMOS.

En la cosa de comercio de los Sres. Yanis hermanos, calle Belgrano número 166.

El Viernes 25 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mejor postura, á plazos que se estipularán al tiempo de la venta, un variado surtido de efectos de merceria, cuyo pormenor se anunciará oportunamente.

Por C. Hurtado y Ca.

En su casa calle Reconquista núm. 5.

El Jueves 24 del corriecte á las once en punto, se rematarán precisamente á la mas alta postura, una porcion de muebles pertenecientes á una familia que se ha ausentado del pais, cuyo pormenor se publicará oportunamente.

POR LOS MISMOS.

De cristales.

Por cuenta de una casa introductora, calle la Reconquista núm. 5.

El Viernes 25 del corriente á las once en punto de la mañana, se rematarán á la mas alta postura, una gran factura de cristales que se hallan en depósito, á plazos y condiciones que se estipularán:

9 cascos dulceras de varias clases y tamaños, 4 id. bombas para sala y zaguan de varias clases, 2 idem azucareras de diversas clases y colores, 4 id. candeleros de idem idem, 1 idem urnas de cristal, 8 idem jarras de varias clases, 7 id. con 100 docenas platos de varias clases, 3 id. con 54 id. copas, 1 id. fuentes para dulce, 1 idem jarritas, 69 idem con 1704½ docenas vasos de varias clases y tamaños.

ANUNCIOS REPETIDOS

EDICTOS.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se sita, llama y emplaza, á las personas que se consideren con derecho á un terreno del intestado D. Francisco Garcia, oriundo de España, que falleció en esta ciudad en el año de 1836, cuyo terreno se halla ubicado en esta ciudad, parroquia del Pilar, calle Santa-Fé, cuartel 29, el que se compone de 25 varas de frente y 75 de fondo poco mas ó menos, lo que efectuarán en el perentorio término de 30 dias contados desde esta fecha, por el oficio del que firma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1853.
n20-20p Miguel Mogrovejo.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel M. Cazon, en la tarde del dia 22 se ha de rematar á quien mas diere dinero de contado una casa de la propiedad de la testamentaria de D. Juan Manuel Rojas, situada en esta ciudad en la calle de San Juan señalada con los números 70, 72 y 74, edificada en terreno compuesto de 22 varas de frente al Norte y 70 de fondo, tazada toda ella en la cantidad de 45,000$ moneda corriente, con advertencia que esta casa fué anunciada en remate para los dias 8, 9 y 10, y el que no tuvo efecto por haberse declarado feriado este último por la Exma. Cámara. Se previene asi mismo que hay una oferta por ella de 40,665$ moneda corriente. Las personas que se interesen en su compra y quieran instruirse de sus pormenores pueden apersonarse á la oficina del que suscribe donde se le pondrán de manifiesto. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1853. Adolfo Saldías.
n18-3p Escribano Público y de No.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel M. Cazon, á consecuencia de pedimento de uno de los albaceas del finado D. Tomas Garcia de Zuñiga, se citan, llaman y emplazan á los tambien albaceas D. Tomas Ignacio y D. Juan Garcia de Zuñiga, ausentes en la ciudad de Montevideo, para que en el término de quince dias de la fecha, se presenten á evacuar el traslado que se les ha corrido de dicho pedimento, haciéndolo por la oficina del actuario que suscribe. Buenos Aires, Noviembre 17 de 1853. Ignacio Caballero.
nII-3p Escribano Público.

En las tardes de los dias 28, 29 y 30 del corriente mes, bajo las galerias de la casa de Justicia, y por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se han de hacer almoneda y remate en la última, de una quinta de la propiedad del finado D. Eusebio Ugarte, situada en el cuartel 3.° de Campaña, Partido de San José de Flores, con terreno compuesto de 355 varas de frente al Este, 55 y medio por el costado Sud, 400 idem por el del Norte, en donde forma un martillo de 78 y media varas al Sud, y sigue para el Norte hasta el fondo con 25 y media varas y 276 y media idem en el fondo Oeste, que hacen 8 cuadras cuadradas mas 3 I6 avos, tazada en 73,804 pesos 1 reales moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de su tazacion pueden ocurrir á la oficina de Hipotecas á cargo del escribano que firma. Buenos Aires, Noviembre I9 de I853.
José Victoriano Cabral.
nI9-I0p Escribano Público.

Juzgado de Paz y Cómisaria de— Chascomus, Noviembre I5 I853.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Prudencio Ortiz de Rosas, para que en el término de veinte dias contados desde la fecha se presente en este Juzgado, por sí ó apoderado instruido, á responder á varias demandas que por cobro de pesos contra él se han presentado; en la inteligencia que si así no lo hiciere, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
Benito Llanos.
(Juez de Paz sustituto.)

Por disposicion de la Exma. Cámara de Justicia, á pedimento de Da. Carmen Pereira de Otamendi y de D. José Martiniano Otamendi, se cita á Da. Justa Pacheco para que se presente en el término de seis dias desde la fecha de este edicto en la oficina de cámara del que subscribe, á ser notificada de la resolucion que ha expedido este superior Tribunal en el asunto que ella y su hermana Da. Juana siguen con los expresados Da. Carmen Pereira de Otamendi y D. José Martiniano Otamendi, sobre la valides de la venta de una finca; bajo apercibimiento que si no lo verificase se dará por notificada dicha resolucion y se devolverá el expediente. Buenos Aires, Noviembre I6 de 1853.
nI7-6p Pedro Callexa de Prieto.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza nuevamente, á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes quedados por finamiento de D. Tomas Bilvao, para que se presenten el dia 22 del corriente mes, á la una ante su Señoría, y por la oficina del finado escribano D. Teodoro Montaño, hoy á cargo del que firma; en la inteligencia que si asi no lo hicieren, les parará el perjuicio que por derecho haya lugar. Buenos Aires, Noviembre I5 de I853.
Adolfo Saldías,
nI6-7p Escribano público y de núm.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, se citan, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho, á los bienes del intestado D. Eduardo Ford, ya sean como herederos, ya como acreedores, para que comparezcan ante su Señoría, por la oficina de hipotecas á cargo del escribano que firma á deducir sus derechos, señalándoles á los que residen en la Provincia el término de 30 dias y el de 8 meses á los que se encueñtren fuera de ella. Buenos Aires, Noviembre 14 de 1853.
n15-I5p José Victoriano Cabral.

Juzgado de Paz de Monserrat.

Por el presente se cita, llama y emplaza por última vez á D. José Cárdenas, de oficlo lomillero, natural de Mendoza, para que en el términode I5 dias contados desde la fecha, se presente en este Juzgado á deslindar su derecho en la demanda entablada por D. Juan Bautista de la Fuente sobre desalojo de la casa que con sus muebles abandonó en 21 de Diciembre pasado; en la inteligencia que si así no lo hiciere, se resolverá lo que se crea en justicia. Buenos Aires, Novlembre I0 de I853.
nI0-8p

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel M. Cazon, se citan, llaman y emplazan á todos los herederos ó acreedores en esta ciudad que se consideren con derecho á los bienes del intestado D. Martin Aramburú que ha fallecido en el pueblo del Pergamino, se presenten ante su Señoría y por la oficina del actuario que subscribe para que dentro de treinta dias se presenten á deducir sus acciones ó derechos que tuvieren á los citados bienes y á los que se hallasen en paises extrangeros, lo verifiquen en el término de ocho meses de la fechá, bajo de apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar por derecho. Buenos Aires, Noviembre 4 de 1853.
Ignacio Cavallero.
n9-30p Escribano Público.

A virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á Da. Gregoria Toledo, para que dentrro del término de veinte dias contados desde la fecha se presente al Juzgado de su Señoría y por la oficina del Escribano que firma, para ser notificada de un decreto en la demanda entablada por D. José Martinez. Buenos Aires, Noviembre 2 de I855.
Juan Francisco Castellote.
n3 20p. Escribano Público.

AVISOS MARITIMOS.

Para Amberes, pasageros solamente—Saldrá de este puerto el 28 del corriente el bergantin español "Dulce Nombre de Jesus;" para tratar ocurran á sus consignatarios E. Ochoa y Ca., Federacion núm. I38. nI9-8p

Se fleta para cualquier puerto del Brasil, el hermoso bergantin brasilero "Continente," de primera marcha, recien llegado á este puerto; las personas que se interesen, diríjanse á la calle de Santa Rosa No. I37 que hallarán con quien tratar. nI9-5p

Se vende el hermoso y muy velero bergantin-goleta americano "Bathurst," de Baltimore, de I27 toneladas de registro y 1,350 barricas de capacidad, forrado y clavado en cobre, ien apare ado y pronto á emprender viage para cualuier punte; tiene excelentes comodidades para pasageros Los q ue se interesen ocurran sin pérdida de tiempo á sus consignatarios, los Sres. Zimmermann Frazier y Ca., calle Defensa núm. 69, quienes les darán los datos que deseen. nI7-7p

Se vende una goleta de linda construccion, se garanten las maderas, carga de 4 á 5 mil arrobas, tiene su aparejo completo, para tratar ocurran á la alameda No. I9, al lado del café de la Amistad. nI9-3p

Para Boston, pasageros solamente. Saldrá á mediados del mes entrante la muy velera y hermosa barca americana "Swan," su capitan J. W. Cole, que podrá tomar como 6 pasageros, para los cuales tiene muy superiores comodidades. Los que desen aprovechar esta ocacion, véanse con el capitan Cole en la fonda de Bredley, ó con sus consignatarios, los Sres. Zimmermann Frazier y Ca., calle Defensa núm. 69. n17-7p

Pasageros solamente. Para Australia, con escala en la Isla de Mauritio.

La hermosa y velera fragata francesa "L'ILE DE BOURBON," capitan Lechartin; saldrá brevemente para la Isla de Borbon, con escala en la de Mauritio, para cuyo puerto pueden aprovechar los que deseen ir á Australia, habiendo en este último puerto vapores que hacen la travesía entre los dos puertos; para tratar sírvanse ocurrir á su consignatario, el Sr. D. Leon Caumartin, ó á Lynch y Rossi, corredores de número marítimos, calle Defensa núm. 23. n16-7p

AVISOS.

Se dará una buena gratificacion á la persona que hubiere encontrada un prendedor de piedras que se perdió en la noche del baile del Batallon San Martin, y lo entregue calle Defensa número 313. n20-3p

Se vende un hermoso caballo en la calle de la Victoria núm. I77 lo podrán ver. n20-2p

Cocinera inglesa—Se necesita una en la calle Maypú núm. 34. n20-3p

Concurso—El que firma, nombrado síndico en el concurss formado á los bienes del ausente Dr. D. Francisco Majesté, invita á los acreedores de este para que concurran á su casa habitacion calle Santa Rosa núm. 72, á fin de tomar los conocimientos necesarios y acordar los arreglos convenientes á la conclusion del asunto; lo que verificarán dentro de 9 dias contados de esta fecha. Buenos Aires, Noviembre I9 de I853. Ramon Pujol y Llobet. n20-3p

Se necesita un mucamo y cocinera para una familia inglesa, calle de la Piedad número I97. n20-5p

D. Juan Puyolle, Bachiller y licenciado en letras de la facultad de Paris, se ofrece á este ilustrado público para dar lecciones en casas particulares, de francés, español, portugués, italiano, &a.; ocúrrase á la calle de las Piedras hotel del Parral. n20-3p

Ama de leche—Se ofrece una jóvene 25 años que puede dar buenos informes; ocúrrase calle Córdova número I9. n20-3p

Avisos de la Colecturía Gral.

Por resoluciou superior de I4 del corriente, se saca á remate por todo el año de I854, el derecho de 4 pesos por cabeza del ganado que se introduzca para beneficiar en los Saladeros y vapores de la ciudad.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturía, hasta la una de la tarde del 28 del presente, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán à la superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe, por iguales partes á 3, 6, 9 y I2 meses, contados desde I.° de Enero, á 3I de Diciembre del referido año, garantidas de mancomunn é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquier causa. Buenos Aires, Noviembre I6 de I853. nI9-I0p

Por resolucion Superior de I4 del corriente se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de 2 pesos por cabeza del ganado que se introduzca para el abasto público en los corrales de la Ciudad situados al Norte y Sud, y 3 pesos en los del Oeste.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el Buson de la Colectúría hasta la una de la tarde del 29 del presente, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde 1.° de Enero, á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomún é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar les fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquier causa. Buenos Aires, Noviembre I6 de I853. n19-10

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate, por todo el año de I854, el derecho del Puente de Barracas,

En su consecuencia los licitadores depositarán las propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del 3 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran; y se elevarán á la Superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes, á 3, 6, 9 y 12 meses contados desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la causa que fuere; ú originada por cualesquier causa. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1853. n19-I5p

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho del muelle de la Boca del Riachuelo.

En consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del 1.° del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y que se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa, obligándose el rematador á aceptar letras por su importe, por iguales partes, á 3, 6, 9, y 12 meses, contados desde 1.° de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidos de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas, se han de designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuese, ni originada por cualesquier causa. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1853. n19-12

Por resolucion Superior de I4 del corriente, se saca á remate por todo el año de I854, el derecho del mercado del centro y plazas esteriores.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturía hasta la una de la tarde del 5 del entrante Diciembre, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad para la aprobacion de la mas vontajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe, por iguales partes, á 3, 6, 9, y I2 meses, contados desde el I.° de Enero á 3I de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores, y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuese, ú originada por cualquiera causa. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1853. n19-17p

Por resolucion superior del 14 del corriente se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de la via publica de la boca del Riachuelo.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturía, hasta la una de la tarde del dos de Diciembre entrante, en que se abrirán á presencia de los que concurran y se elevarán á la superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes á 3, 6, 9 y I2 meses contados desde el I.° de Enero á 3I de Diciembre, del referido año garantidos de mancomun é insolidum por los fiadores abonados; con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admiten ningun género de reclamaciones, sean de la clase que fuesen, ú originadas por cualesquiera causa. Buenos Aires, Noviembre I6 de 1853. nI9 13p

Por resolucion Superior de 14 del corriente, se saca á remate por todo el año de 1854, el derecho de ocho reales por cabeza de las yeguas y burros que se introduzcan para beneficiar en los saladeros y vapores de la Ciudad.

En su consecuencia los licitadores depositarán sus propuestas cerradas en el buson de la Colecturia hasta la una de la tarde del treinta del presente, en que se abrirán á presencia de los que concurran, y se elevarán á la Superioridad, para la aprobacion de la mas ventajosa; obligándose el rematador á aceptar letras por su importe por iguales partes; á 3, 6, 9 y 12 meses, contados desde el 1.° de Enero á 31 de Diciembre del referido año, garantidas de mancomun é insolidum por dos fiadores abonados, con la advertencia que en las mismas propuestas se han de designar los fiadores; y que aprobado que sea el remate, no se admitirá ningun género de reclamacion, sea de la clase que fuere ú originada por cualesquiera causa. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1853. nI9-I2p

Se precise una sirvienta como para asistir á un hombre solo, previniendo que debe traer recomendaciones de su buena comportacion; ocurra á la calle de San Martin No. 152. nI9-3p

Se vende una yunta de hermosísimos caballos sainos, clinudos casta frisona; el inferesado puede pasar á verlos á la caballeriza calle de Cuyo entre San Martin y Perú casa de D. Roberto Colin, y á tratar con el dueño en la calle de San Martin No. 152, de diez á tres de la tarde. nI9-3p

Congregacion del Sr. San José. Hace los oficios generales por sus hermanos dijuntos en la Iglesia Parroquial de San Pedro Telmo, el Sábado I9 de Noviembre á las ocho y media de la mañana evacion fúnebre y comunion de regla á las 7 y media; para lo que invita á todos sus hermanos y congregantes y demas fieles cristianos. nnI9-3p

Avis---Sont invités à comparaître en la Chancellerie de ce Consulat Général les personnes ci-aprés designées.

MM. Letourneau (Pierre.)
" Bordes (Pierre Julien.)
" Burgués (Pierre.)

Buenos Aires, I6 Novembre I853. nI9-3p

Mucamo—Se precisa uno inteligente en su ramo; es escusado se presente sin recomendaciones, en la calle Federacion No. 84 darán razon. nI9-3p

Se solicita saber el paradero de D. Agustin Gervacio Llanes ó de alguno de su familia para comunicarles asuntos que le importan, para cuyo fin se verán con D. Ambrosio Martinez que vive calle de Santo Domingo No. 186. nI9-3p

Billar y café sito en una de las mejorcs calles do la ciudad y que dà un buen diario, el dueño siendo solo y ne pudiendo totalmente atenderlo busca un sucio que entre para mitad siendo poco el principal. Se le haia propuesta particular muy ventajosa calle Perú No. 95 darán razon. nI9-3p

En la casa esquina calle de la Victoria No. 103, hay á venta un armazon y mostrador en la misma esquina ó en la que hace cruz darán razon. nI9-3p

Sociedad de rifleros en Buenos Aires. Deseando establecer en esta ciudad una sociedad de rifleros compuesta de nacionales y estrangeros con el objeto de egercitarse en dicha arma, tirando al blanco y que sirva de distraccion á los mismos, se invitan por lo tanto á todas las personas que deseen concurrir á tan interesante entretenimiento, se sirvan pasar á la calle de la Defensa No. 139 á asociarse, y tan luego se habrá reunido un número suficiente de socios se procederá á reunir una junta general para nombrar una comision para preparar el paraje &a. nI9-3p

EL CHARRUA, drama histórico en cinco actos y en verso por Pedro P. Bermudez, se halla en venta en la Libreria Inglesa núm. 20 calle San Martin. nI9-3p

Carbon de Santa Fé superior.— Se vende al precio corriente de la Boca, ocúrrase á la calle de Representantes núm. I39 nI9-3p

Al que precise—En la calle del Socorro para las cinco esquinas de la Recoleta, sobre mano izquierda la última puerta de calle, se vende un billar que se dará mil pesos menos de su valor, por tener que desocuparse la pieza en que está puesto; tiene todos los útiles precisos, en la misma casa se vende una pieza de ozotea, de ocho varas, en terreno de quince varas de frente y 25 de fondo, bajo de pared, en la misma casa á cualquier hora, se encontrará el interesado para tratar. nI9-3p

A las personas piadosas—Suplica una señora viuda con 3 chiquitos, que habiendo perdido á su esposo en esta guerra ha quedado en la mayor indigencia y sin ningun amparo; las personas que se dignen socorrerla con alguna limosna en la calle de Santa Rosa en la acera del canton Palacio darán razon preguntando por la viuda del finado Juan Soroa. nI9-3p

Peones quinteros—Se necesitan uno ó mas para el trabajo de una quinta en las inmediaciones de la ciudad, se preferirán guadañeros, en la calle de Balcarce frente al núm. I68 darán razon.

Interesante—Se vende en la calle del Tucuman No. I87, una casa de 10½ varas de frente y 35 de fondo, tiene 6 piezas con la cocina, pozo de balde y necesario, toda cercada de pared, el que se interese ocurra á la tienda de Nuñez esquina ochavada de la misma calle. nI9-3p

Se ha caido en la calle un emboltorio de papeles con un pañuelo punzó, que son de reembarco, que á nadie le es útil sino á la Aduana, se suplica al que lo haya encontrado, de entregarlos en dicha Aduana, ó en la calle de Lorea No. 82 que se agradecerá el servicio, y aun se gratificará á la persona que haga la entrega. nI9-3p

Se ofrecen en alquiler dos graneros con puertas à la calle, con un espacioso corralon á mas una casa contigua que puede servir para negocio, ofrece la ventaja de estar situada cerca del mercado "II de Septiembre," ocúrrase á la calle de la Federacion No. 380. nI9-3p

Se alquila con contrato, la hermosa casa en la calle de Reconquista No. 220 como 5 y media cuadras de la plaza Victoria, tiene I3 habitaciones con toda comonidad, la mayor parte empapelada, con algibe, plantas, árboles frutales etc. Para tratar ocurrir á la misma casa. nI9-3p

Sirvienta.—Se precisa una que tenga buenas recomendaciones; calle Santa Clara número I05, libreria. nI9-3p

Se vende uno casilla de madera con un galpon; el que se interese ocurra á la plaza de Lorea número 9 (fonda). nI9-3p

Un ami de Mr. Adolphe Plet, arrivans de l'étranger désire lui parler et le prie de vouloir donner son adresse á l'hotel de Paris, au No. 2. nI9-3p

Mucama.—Se necesita una que sepa bien planchar, y coser, y pueda dar informes de su conducta ocurra calle de Chacabuco núm. I6I. nI9 3p.

Batallon San Martin—En la Mayoria del expresado existen 7 sombreros, un kepí, una pulsera de oro, un abanico de nacar y un padron de otro. Lo que se avisa para que sus dueños ocurran á recibirlo dando las señas. nI9 3

Se ha perdido por la calle el 15 del corriente la cantidad de 1,300$ moneda corriente en tres billetes, el dinero estaba envuelto en un recibo en blancs por dicha cantidad, fué perdido por un dependiente, que agradecerá si la persona que io hubiese encontrado, lo quiera devolver y á mas dará una gratificacioe de 500$ calle de San Francisco No. 9I, nI9-3p

Pérdida.—Se ha perdido el miércoles I6 del corriente de la puerta del camuati, un caballo picazo, herrado de las 4 patas, gordo, con silla colchada de bastante uso, freno de una rienda y en la cabezada tiene escrito el nombre de su dueño; la persona que lo haya encontrado y quiera entregarlo en la calle del Parque No, I07 recibirá una buena gratificacion. nI9-3p

Estando en arreglo de cuentas la casa de los Sres. Sienra y Vidal de Montevideo y deseaneo terminar totalmente con las cuentas atrasadas de los años 40, 4I, 42 y 43 que hasta la fecha han sida abonadas, el que firma apoderado general de dichos Sres. en esta, llama por este aviso y en el término de I5 dias á todas las personas deudoras á cubrir sus créditos que contrajeron en dicha casa (en Montevideo) eu su emigracion y en los años citados. Por consiguiente los residentes hoy en esta, se servirán asistir para su abono, á la calle Santa Clara No. I72 donde encontrará cada uno su cuenta corriente; desde las I0 de la mañana hasta las 3 de la tarde. Buenos Aires, Noviembre I7 de I853.
n19-1Ip Francisco Goyena.

Se vende una Quinta de 4 cuadras, con casa de material y poblada con alfalfa, situada de los corrales del alto para San José, una cuadra mas adelante de la quinta del Consul Orlandes y media de la de D. Pedro Lezica y á los fondos de la quinta de D. Daniel Gowland; el que guste tratar puede ocurrir á la calle de Suipacha antes de llegar al No. 289. nI8-6p

Se desea alquilar una casa para poca familia, que no diste mas de 3 ó 4 cuadros de la plaza de la Victoria; prefiriéndose una cuya situacion fuese al Norte de esta; ocúrrase á esta Imprenta para tratar.

Obras en venta.

Hay unos pocos ejemplares de las obras siguientes, en la Libreria de la Victoria, calle del Perú número 20.

"Comentarios de la Constitucion de la Confederacion Argentina," con numerosos documentos ilustrativos; por Domingo F. Sarmiento.

"San Juan; sus hechos y sus hombres;" por el mismo.

"Convencion de San Nicolas;" por el mismo.

"Rosas y su hija en la quinta de Palermo;" por J. R. Muñoz.

"El Poeta Cruzado," drama en verso, premiado en el teatro de Lima; por Manuel Corpancho.

"Datos estadísticos y noticia descriptiva de la Provincia de Mendoza;" por Damian Hudson.

11,000 PESOS.

Se dan á rédito sobre hipoteca libre de todo gravamen; calle de Tucuman No. 206. nI9-8p

Pérdida de una bolsita de instrumentos de afinar pianos—Hoy I6 de Noviembre se le ha perdido á su dueño una bolsita de útiles para pianose la cual estaba envuelta en un pañuelo de seda punzó: La persona que tuviese la bondad de entregarla; se la dará una generosa gratificacion, calle de Santa Ros. No. 47 (merceria) nI9-8p

Casa en venta—En el camino de Palermo, del puente de Maldonado una cuadra hácia la ciudad, se compone de 12 piezas de material, en terreno de ½ cuarto de tierra, con algunos árboles, tambien tiene una pieza que ha sido esquina, con todos los útiles precisos; para tratar, en la misma casa vive su dueño. Se tomaria algun dinero hipotecando dicha casa. Si alguno la quisiera alpuilar se dará por ud precio moderado. nI9-5p

Pérdida.—La buena conciencia que haya encontrado y entregue en la calle Piedad número 23, un par de botones de frac forradas las piedras en plata, los filetes de oro y cadenita de plata, será bien recompensada. nI9-5p

En San Nicolas de los Arroyos—Se vende una finca con I2 piezas de azotea, formando esquina, situada en una de las principales calles del Pueblo, en terreno de 37 varas de frente y 75 de fondo, á tres cuadras de la plaza, á mas dos asientos de atahona con sus mulas y demas útiles correspondientes, colocados en el mismo edificio; para tratar ocúrrase á la calle Federacion No. 366 desde las once á las 2 de la tarde. nI9-4p

Al Comercio—Hago saber que he vendido al Sr. D. Domingo Felix Armesto, todas las existencias del negocio que giraba bajo mi nombre.
nI9-4p Fablo Garcia Bauzá.

Se alquila la finca sita en la calle de la Victoria No. 376, tione una casa cómoda, barraca, graneros y quinta; el que se interese ocurra á la calle de San Francisco No. 71. nI9-7p

Cocinero ó cocinera—Se necesita uno que sea bueno y que presente garantias de su conducta, con estas recomendaciones puede presentarse en la calle de Belgrano No. 66. nI9-5p

Se vende un tacho de fierro de 50 galones bien curado, se encuentra en venta en la calle de Santa Clara núm. 49, del Colejio media cuadra para San Francisco. nI9-5p

Al comercio—Alejandro Bothour dueño del café y fonda del Universo, calle de las Piedras No. 3I, tiene el honor de avisar que ha vendido su establecimiento y que todas las personas que tengan algunas cuentas ó reclamos que hacerle se presenten en el término de 5 dias de la fecha al referido establecimiento, pasado este término no será resposable por ninguna cantidad.

Tambien pide á sus deudores se sirvan pasar por su casa á chancelar sus cuentas antes del 25 del presente mes, pues le seria mui desagradable, teniendo que ausentarse del pais el nombrar un apoderado para exijir dichas cantidades por los Tribunales.—Noviembre I9 nI9--5p.

Al Comercio—Los abajo firmados han formado en esta fecha una sociedad bajo la firma Francisco Gautier y Carlos Audrin. Se ocuparán de enfardelage y comisiones en su barraca de Santa Lucía. Francisco Gautier.
nI9-4p Carlos Audrin.

Del otro lado del Riachuelo frente al muelle, existe una cómoda casilla de madera, pintada de rosado, tiene 4 piezas, 24 varas de largo, y 5 de ancho, es muy aparente para negocio, la cual se vende muy barata, y un galpon en el mismo terreno, de I2 varas de largo y del mismo ancho, el que en ella se interese, ocurra al lado de la casa amarilla, camino de la boca, encontrará con quien tratar. nI9-6p

Café, fonda y billar—En la calle larga de Barracas á una cuadra y media del otro lado del puente, se vende una linda casa de madera, con él terreno, 2 billares, y todo el material para fonda y cafe, el terreno tiene 78 varas de fondo y I7 y media de frente. La casa es de altos y de una construccion rara por su solidez y elegancia, tiene arriba 3 cuartos grandes, y en el piso bajo una sala de I0 varas sobre 5, con 2 billares, otra sala de I0 varas y una cocina de 5, con todos sus útiles correspondientes á fonda y billar.

Ocurrir al mismo dueño D. S. Latulére que vende por redondear su negocio é irá Francia. nI9-5p

Diligencias á la Guardia de Lujan. En los dias 10, 20 y 30 de cada mes—Saldrá de la Guardia de Lujan una diligencia con destino á esta capital, debiendo regresar á aquel destino al dia siguiente de su llegada, es decir, los dias I.°, II y 2I de cada mes. Los Sres. que gusten tomar asiento, pueden ocurrir, en la Guardia de Lujan, á casa de D. Pastor Gorostiaga, y en esta ciudad á la fábrica de coches calle de la Piedad No. I6I de San Miguel I y media cuadra para el rio. nI9-I5p

"British Packet"—Se desea comprar la coleccion de ese diario desde I840 hasta la fecha, la persona que la tenga y quiera venderla; ocúrrase calle de Mayo No. 68. nI8-4p

Una casa muy acomodada—A inmediaciones del mercado nuevo, ó corrales de Miserere, se vende una chica, edificada en 2 cuartos de tierra, con algunos árboles frutales; la persona que se interese por ella puede dirigirse calle Federacion núm. 309 que hallará con quien tratar.

En la misma casa darán razon de unas ricas cabezadas de plata y copas que se venden. nI8-6p

AL POBRE DIABLO.

Sastreria y ropa hecha, de Matias Richard.
Calle de la Piedad No. 99.

Fraques y levitas de paño	200	300	350
Paltos de paño y casimir	110	140	170
Idem de orleans, casineta y lustrina	50	60	80
Idem de brin de hilo y algodon	50	60	40
Pantalones de casimir de color	70	80	90
Idem de brin de color	60	80	
Chalecos de razo negro y de color	50	70	
Idem de cotonia ante y blanca	55	60	
Idem de cotonia de color	30	40	
Sombreros de castor blancos	80		
Idem felpa negra	60	75	
Gorras de paño fino	25		
Camisas con pecheras hilo	35		
Idem de monopolan	25	30	
Idem de color	25	30	
Cuello de medio hilo, docena	30		
Corbatas de seda	10	15	20
Idem de hilo	5		
Guantes de cabretilla, (Jouvin)	20		
Idem de hilo	5		
Medias de hombre, blancas y de color, la docena	25	40	

Y otra infinidad de artículos correspondientes al vestuario de hombres y niños.

Tambien se corta y se hace toda clase de ropa al gusto del comprador y mas barato que en cualquiera otra parte de Buenos Aires. nI8-I5p

Se vende una casa de azotea de 3 piezas y zaguan, cocina, pozo de valde, en terreno de 70 varas de fondo y frente completo, hace esquina en la calle Cangallo, al lado del número 35I; sus dueños viven calle San José número 72, con quienes podrán tratar. nI8-I0p

Se vende la casa que hace esquina, calle de San José y Potosi, es recien edificada moderna; el que se interese por ella ocurra á la calle del General Lopez No. 275, alli encontrarán con quien tratar. nI8-

Se vende una casa calle Corrientes, de San Nicolas 7¼ cuadras para el campo, con 3 piezas de material, en terreno de I0 varas de frente al norte, y 70 de fondo. nI8-

Se vende una casa esquina y con cuartos á la calle, situada calle del Temple No y Esmeralda hasta el No. 231; en la calle de la Victoria No. 98 encontrarán con quien tratar. nI8-

A LOS HACENDADOS.

La Comision que estuvo encargada para la recaudacion del importe de los animales de marcas no conocidas que venian en las tropas de ganados alzados sin permiso de sus dueños á ser introducidos por tablada, llama nuevamente á los interesados que aun no han ocurrido, á percibir el importe de los que les pertenecan; y son los individuos siguientes:

	Novs.	Vacs.	Y
A D. Alejo Machado	6	2	
" " Cayetano Canales	7	1	
" " Felipe Piñero	1	"	
" " Felipe Girado	2	"	
" " Inocencio Arroyo	12	7	
" " Lorenzo Uriarte	1	"	
" " Manuel Saavedra	7	"	
" " Pedro Udaquiola	9	1	
" " Ramon Lara	3	"	
" " Mariano Castañeda	2	"	
" " Miguel Iturralde	1	"	
" " Juan Acencio Ullua	3	3	
" " Jorge Sander	1	"	
" " Venancio Casali	1	"	
" " Cosme Puyol	"	1	
" " Martiniano Miguens	I	1	
" " Franciseo A. Sotelo	1	"	
" " Pablo Muñoz	1	"	
" " Norberto Ramirez	1	"	
" " Juan Fernandez	2	"	
" " Ramon Leguisamon	3	2	
" " Claudio Polier	1	"	
" " Prudencio O. de Rosas	23	8	
" " Juan Aguilera	5	1	
" " Francisco Echagüe	1	"	
" " Juan Nonel	1	"	
" " Julian Godoy	1	"	
" Da. Micaela Marin	2	"	
" D. Andres Navas	1	"	
" " Antonio Villafañe	2	"	
" " Juan Arroyo	6	"	
" " José Gutierrez	1	"	
" " Juan T. Souza	1	"	
" " Felipe Senillosa	4	"	
" " Juan Llano	1	"	
" " Bernabé Ibañez	1	1	
" " Patricio Martinez	2	"	
" " Mariano Baudrix	1	3	"
" " José Ledesma	1	"	"
" " Manuel Larruda	1	"	"
" " Daniel Arana	1	2	"
" " Domingo Gomez	1	"	"
" " Gregorio Alvarez	2	1	"
" " Felipe Miguens	2	"	"
" " Pedro Gonzalez	5	"	"
" " Patricio Canales	3	"	"
" " Pascual Galí	1	"	"
" " Servando Varela	1	"	"
" " Sacarias Canales	5	2	"
" " Fernando Barrientos	1	"	"
" " Benito Miguens	1	"	"
" " José Alvarez	"	1	"
" " José A. Castaño	"	3	"
" " Pedro Anchorena	3	"	"
" " Fernando Mena	"	1	"
" " Cruz Gomez	1	1	"
" " Manuel Ullua	1	"	"
" " Manuel Sanchez	1	"	"
" " Juan Pereira	1	"	"
" " Nicolas Anchorena	9	6	20
" " Juan Décima	1	"	"
" " Juan Vivot	1	"	"
" " Bartolo Quevedo	1	"	"
" " Pedro Rosas y Belgrano	2	"	1
" Da. Pilar Lopez de Gomez	1	"	"
" D. Pedro L. Ludueña	1	"	"
" " Bartolo Cabral	1	"	"
" " Dionicio Martinez	1	"	"
" " Leon Montesdeoca	"	"	6
" " José Herrera	"	"	7
" " José Gregorio Lesama	"	"	18
" " Ignacio Escalada	"	"	1
" " Victoriano Barbosa	"	"	1
" " Ignacio Villalba	"	"	1
" " Pio Rivarola	"	1	"
" " Amancio Casares	1	1	"
" " Fermin Vaca	"	1	"
" " Antonio Henrique	"	1	"
" " Antonio Diana	"	1	"
" " Ricardo Gomez	1	1	"
" " Salvador Franco	"	1	"
" " Elias Girado	1	"	"
" " Marcelino Menencio	"	1	"
" " Antonio Silva	1	2	"
" " Pedro Abalos	1	"	"
" " Narciso Roldan	"	1	"
" " José Montesdeoca	1	"	"
" " José Rebol	1	"	"
" " Manuel Molina	1	"	"
" " Manuel Dominguez	1	"	"
" " Francisco Taurel	"	"	5
" " Benigno Ballejos	"	"	2
" " Lucio Escribano	"	"	1
" " Emeterio Garay	"	"	1
" " Eusebio Diaz	"	"	2
" " Agustin Tejena	"	"	1
" " Francisco Cueli	"	"	2
" " José Quevedo	"	"	6
" Da. Ines Barrios	"	"	1
" D. Raimundo Monasterio	"	"	1
" " Asencio Orellano	"	"	1
" " Eusecio Zubianne	"	"	3
" " Agustin Uriarte	"	"	1
" " Dámaso Suarez	"	"	1
" " Pedro José Vela	"	"	1
Son—	178	59	86
De marcas no conocidas, cuyas planillas se pondrán de manifiesto á los interesados	165	77	164
Total—	343	136	250

Debe ocurrirse para su cobro á la calle Santa Clara núm. 135 los dias Lunes, Miércoles y Viernes, de las 11 de la mañana á las 3 de la tarde.
Antonio Terrero. Francisco Rojas.
n18-8p *Anselmo Saenz-Valiente.*

Se necesita un sirviente para el oficio de portero y segundo mucamo; calle del Perú No. II8. nI7-5p

Se desea alquilar una casa moderna y en buen estado, bien sean unos altos ó una casa como de ocho piezas, una situacion en el centro será preferida; ocúrrase en los bajos de la casa No. 92 calle de la Federacion. nI7-5p

Generosa gratificacion—A la persona que entregue ó de noticia cierta de cuatro caballos mala-caras que se han estraviado del rio, el Domingo 13 del corriente, tres de ellos herrados y dos muy clinudos; quien los entregue en la cocheria y caballeriza del Sr. Saavedra, de San Miguel media cuadra para el campo, se le gratificará generosamente. n16-6p

Puros habanos—Se venden por millares y por cajas sueltas; Regalia marca Hernani á I,300 $ millar, idem idem Colmena á I,000 $ idem, idem idem Voladora á 900 $ idem, Comunes idem Currito á 350 $ idem, ocurra calle de Belgrano núm. 30 en los altos. nI7-I0p.

Historia general de España, desde los tiempos mas remotos hasta nuestros dias. Por D. Modesto Lafuente (Fary Gerundio). Se ha repartido el tomo 5.° y está en prensa el 6.° Los Sres. suscriptores que toman por tomos pueden pasar á recogerlos. Está abierta la suscripcion á esta importante obra á 40$ tomo en rústica y 48 en media pasta. Libreria Hispano-Americana, Santa Clara No. 105. nI7 30p

Se vende un terreno en Barracas en la calle denominada de California, tiene 25 varas de frente y I00 de fondo, como 200 árboles de fruta fina, 4 piezas de paja, cocina y pozo de agua muy rica el que se interese ocurra á la calle la Defensa No. 258. n15-6p.

A los padres de familia—El Sr. Eduardo Larroque ha trasladado su establecimiento Colegio del Comercio, de la calle la Merced núm. 75, á la de Chacabuco núm. 50. n13 15p